

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las doce horas y cinco minutos, del día 9 de agosto de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de julio de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADOS Y ABREVADEROS PARA EL GANADO, EN MONTES DE LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL AÑO 2017.

Con fecha 9 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, aprobó la *Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, para el año 2017*, cuya Convocatoria fue publicada la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS335685 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 27 de marzo de 2017).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por desistidos de su petición por no haber completado la documentación o subsanado en tiempo las deficiencias de la solicitud, a las siguientes Entidades Locales: Rebolledo de la Torre, Berberana, Villalba de Losa, Valle de Valdelaguna, Cubo de Bureba, Sencillo.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de los Ayuntamientos de Santo Domingo de Silos y Moncalvillo, por no certificar adecuadamente la titularidad del bien.

Tercero.- Conceder a las siguientes Entidades Locales las subvenciones indicadas para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado:

Nº Orden	Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	CIF	SUBVENCION
1	CyA /17/67	Merindad de Montija	P0921900G	7.034,00 €
2	CyA /17/57	Ayega J.V	P0900110H	8.400,00 €
3	CyA /17/79	Hontoria del Pinar	P0916600J	5.972,97 €

Nº Orden	Nº Expte.	ENTIDAD LOCAL	CIF	SUBVENCION
4	CyA /17/78	Medianas y Carrasquedo J.V	P0900113B	5.180,00 €
5	CyA /17/72	Villasur de Herreros	P0948000E	2.000,00 €
6	CyA /17/69	Tinieblas de la Sierra	P0939300J	8.729,34 €
7	CyA /17/10	Palazuelos de la Sierra	P0925600I	5.990,74 €
8	CyA /17/32	Moradillo de Sedano J.V	P0900498G	5.000,00 €
9	CyA /17/42	Carazo	P0907300H	5.304,00 €
10	CyA /17/30	Vallejo de Mena J.V.	P0900128J	4.825,80 €
11	CyA /17/01	Valle de Mena Ovilla	P0942200G	4.380,75 €
12	CyA /17/71	Urrez J.V	P0900285H	4.282,89 €
13	CyA /17/25	Torres de Abajo J.V.	P0900227J	3.337,85 €
14	CyA /17/60	Villabasil de Losa	P0900175A	3.222,56 €
15	CyA /17/54	Villaves J.V	P0900163G	1.000,00 €
16	CyA /17/31	Santa María del Llano de Tudela	P0900096I	3.096,56 €
17	CyA /17/41	Pinilla de los Moros	P0927700E	3.588,51 €
18	CyA /17/29	Siones	P0900125F	3.513,44 €
19	CyA /17/51	La Gallega	P0914700J	1.000,00 €
20	CyA /17/21	Salinillas de Bureba	P0934500J	4.500,00 €
21	CyA /17/65	Artieta de Mena	P0900108B	2.841,86 €
22	CyA /17/73	San Adrián de Juarros	P0934600H	3.049,63 €
23	CyA /17/48	Teza de Losa	P0900413F	2.538,91 €
24	CyA /17/05	Hortigüela	P0917200H	710,00 €
25	CyA /17/23	Valle de Oca Ayto	P0942300E	500,00 €
SUMA				99.999,81 €

Cuarto.- Disponer el gasto por un importe global de 99.999,81 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, año 2017, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.454.762.01 del Presupuesto General vigente.

3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARACTER AGROPECUARIO PARA EL AÑO 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha a 9 de agosto 2017, y vistas las Bases de la Convocatoria de ayudas a Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para los años 2016 y 2017, por una cuantía de 60.000 €, dentro de la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Constan en el expediente los preceptivos informes técnicos, jurídicos y de fiscalización.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades sin fines de lucro, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario para los años 2016 y 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 60.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.489.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2017.

Tercero.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si bien y para general conocimiento también se publicará un extracto en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

4.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 25 de julio de 2017, así como los Certificados del Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D. Luis Pérez Alonso, de 25 de junio y 7 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos Certificados, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Capataz y dos Conductores de moto-niveladora y retro-excavadora, para marcar caminos de concentración parcelaria y otros, durante el mes de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARCHIVO PROVINCIAL

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe-propuesta presentado por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, de fecha 24 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe-propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la

jornada normal de trabajo por personal subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en ese Real Monasterio (presentación de la Vuelta Ciclista a Burgos 2017), el día 13 de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD AL PROGRAMA 1,5% CULTURAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES CON APARCAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 19 de julio de 2017, el Ministerio de Fomento convoca la presentación de solicitudes, mediante concurrencia competitiva, para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico español.

La Diputación Provincial de Burgos como propietaria de la antigua Colonia Clunia Sulpicia, declarada Monumento Histórico-Artístico con fecha 03.06.1931, ha promocionado actuaciones de investigación, conservación y difusión de los restos arqueológicos, así como de ampliación de las infraestructuras de apoyo a la gestión turística.

ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL

La antigua Ciudad Romana está situada sobre un cerro junto a la localidad de Peñalba de Castro y dispone de unos edificios e infraestructuras que le han servido de soporte para organizar las visitas turísticas y la investigación del yacimiento arqueológico.

El recinto se encuentra delimitado perimetralmente con malla de simple torsión y el acceso a las visitas turísticas se realiza a través de un portón y una caseta de venta de entradas situadas en el extremo más próximo a Peñalba de Castro, conectando con la carretera de titularidad provincial BU-V-9335 a mitad de la ladera del cerro.

El Aula Arqueológica se encuentra a unos 150 metros del acceso; dispone de planta baja y planta semisótano y cuenta con un aparcamiento al aire libre con capacidad para 10 vehículos.

La caseta de vigilancia está ubicado en la parte alta del cerro próximo a la Casa nº1 y al Foro y cuenta con un aparcamiento al aire libre con capacidad para 20 vehículos.

El recinto del yacimiento arqueológico cuenta también con otras infraestructuras que dan servicio a la investigación y tienen acceso desde la carretera independientemente del acceso turístico.

La visita turística a la antigua Colonia Clunia Sulpicia se inicia, en la actualidad, accediendo en automóvil a la caseta situada junto al portón de entrada, donde una guía turística explica la información sobre el yacimiento.

A continuación el visitante aparca el vehículo en el aparcamiento donde radica el Aula Arqueológica, accediendo al edificio donde es atendido por una guía turística, obteniendo la información sobre el yacimiento arqueológico a través de un vídeo y del contenido de las tres salas de exposiciones.

Posteriormente el visitante toma el coche, asciende por un camino asfaltado que pasa junto al Teatro y las Termas hasta alcanzar la parte alta del cerro, donde aparca nuevamente el vehículo junto al pabellón de vigilancia, a fin de continuar con la visita guiada que se realiza a pie.

La visita turística presenta los siguientes inconvenientes:

- Genera un tránsito continuo de vehículos en el recinto que resulta muy perjudicial para las estructuras arqueológicas.
- Crea confusión entre los visitantes que pasan en coche junto al Teatro y las Termas pero tienen que visitarlo caminando sobre el recorrido que hicieron en coche y después volver a recoger sus vehículos.
- Implica dotación de personal en tres puntos del yacimiento: la caseta de venta de billetes en el acceso al recinto, el aula arqueológica y junto al foro donde espera la guía turística que explica las visitas. No hay aparcamiento suficiente para autobuses.
- El aula arqueológica tiene una superficie insuficiente para atender a grupos.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Una vez analizada la situación, tras la culminación de los trabajos de estudios previos, análisis, formulación de propuestas de actuación y contratación de las actuaciones, la Junta de Gobierno, en sesión de 24 de marzo de 2017, aprobó el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos), con un presupuesto base de licitación de 2.764.608 € y con una distribución del gasto entre las anualidades de 2017 y 2018.

En la actualidad, dicho Proyecto cuenta con la preceptiva autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y con licencia Urbanística otorgada por el Ayuntamiento de Huerta del rey en cuyo Término Municipal se encuadra el Yacimiento.

La intervención implica la construcción de un nuevo edificio de Centro de Recepción de Visitantes (CRV en adelante) y la dotación de un nuevo acceso rodado y aparcamiento para autobuses y vehículos.

El CRV se ubicará en la ladera del cerro, al pie del Teatro, en una posición discreta e integrada en la orografía del cerro, junto a uno de los márgenes de la carretera provincial que une la vía BU-V-9335 con Peñalba de Castro.

La visita al yacimiento arqueológico se iniciará entrando en el recinto por la parte baja del cerro, a través de un acceso muy próximo a la casa de investigadores.

El aparcamiento al aire libre para automóviles y autobuses estará integrado en la ladera del cerro, desarrollándose en dos niveles para buscar la menor incidencia en el yacimiento.

Una vez aparcado el coche, el visitante entrará en el CRV que dispondrá de salón de actos salas de exposiciones, reproducción de la Cueva Román y aulas, donde encontrará la mejor información sobre el yacimiento arqueológico, y dispondrá de otros servicios básicos.

El visitante se adentrará en la antigua ciudad romana desde la parte baja del Teatro, recorriendo un itinerario a pie que discurrirá por el Teatro, Las termas, la Casa nº1, el Foro y las calles adyacentes, incluso conectará con la alejada casa de Cuevas Ciegas, para volver al CRV utilizando parte del recorrido peatonal existente en el yacimiento.

El itinerario por los restos arqueológicos se convertirá en una senda natural por el borde del cerro que discurrirá por puntos de gran valor paisajístico integrando el paisaje natural con el paisaje cultural.

El acceso rodado actual se podrá utilizar, excepcionalmente, para aquellas visitas que presenten problemas de accesibilidad, y por supuesto, para permitir la realización los trabajos de investigación y conservación.

Las actuaciones propuestas presentan las siguientes mejoras respecto a la situación actual:

- Generación de un nuevo modelo de visita turística que evita el tránsito de vehículos por el yacimiento arqueológico e invita al visitante a recorrer a pie las estructuras arquitectónicas.
- Disponer de un edificio con un programa de necesidades dimensionado y adecuado a la demanda: salas de exposiciones, salón de actos, aseos, tienda, cafetería, etc. Este edificio servirá como motor cultural y turístico de la zona porque podrá albergar una de las oficinas de turismo de la Ribera del Duero y sus instalaciones estarán a disposición de la actividad cultural y turística de la zona.

A fin de incrementar las posibilidades de aportación estatal a la propuesta, conforme establece el artículo 7 apdo. c) de la Orden

FOM/1932/2014 de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones del patrimonio Histórico Español, se propone mejorar el porcentaje mínimo de cofinanciación al Proyecto por parte de esta Diputación de Burgos -excluidas las partidas no financiadas- del 25% al 50%.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Concurrir a la Convocatoria del Ministerio de Fomento publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 19 de julio de 2017, para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español.

Segundo.- Solicitar de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo, la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos), remitiendo a ese Centro Directivo la documentación pertinente.

Tercero.- Contribuir con la financiación del 50 por 100 de las actuaciones subvencionables.

Cuarto.- Dar cuenta de la solicitud a la Comisión Informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en la primera sesión que celebre.

7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Jefe de la Sección de Recuperación de Archivos, D.^a Carmen Mata Miguel, de fecha 26 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por Personal Técnico y Administrativo de Recuperación de Archivos y al Ordenanza y Conductor que se asigne, en la elaboración de la publicación sobre Belorado, traslado de fondos documentales a distintos Ayuntamientos y montaje de exposiciones en Araúzo de Miel, Cardeñuela Río Pico y Lerma, durante el segundo semestre de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2017.

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Comisión de Preselección y Valoración prevista en la Base Séptima de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2017 (reunida a tal efecto el día 18 de julio de 2017.

La citada Convocatoria fue aprobada por Junta de Gobierno en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 68 de 7 de abril de 2017, y finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 7 de mayo de citado año.

A la misma se ha presentado 132 solicitudes.

Previo a la aplicación de dichos criterios para la resolución de la Convocatoria, la Comisión conoció y estudió todas y cada una de la solicitudes presentadas, con el objeto de constatar si reúnen los requisitos exigidos para concurrir a la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que se relacionan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	GASTOS DE ACTIVIDADES	NP	Base 6ª, apartado b)
38	COMITE CIUDADANO ANTISIDA DE BURGOS	G09116054	BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO CASA DE LA ENCINA	NP	Base 2ª, apartado 1 b)
56	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	PROGRAMA DE ACTIVIDADE DE MANTENIMIENTO DE HABILIDADES FISICAS Y PSIQUICAS. MANTENIMIENTO RESIDENCIA SANTA ANA	NP	Base 6ª, apartado b)
78	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	BURGOS	MANT	FISIOMER VILLADIEGO	4	Base 5ª, apartado 5.2
118	ASOC. JUBILADOS Y PENS. NEILA	G09304635	NEILA	ACT	ACTIVIDADES 2017	NP	Base 5ª, apartado 5.3

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
121	ASOC. 3ª EDAD DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09256371	VILVIESTRE DEL PINAR	ACT	ACTIVIDADES 2017	NP	Base 5ª, apartado 5.3
122	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. VIRGEN DEL TORREON	G09337445	PADILLA DE ABAJO	ACT	TALLER DE MEMORIA Y GIMNASIA	3	Base 5ª, apartado 5.2
126	ASOC. MUJERES LUNA	G09088451	FRIAS	ACT	CURSO DE PILATES	1	Base 5ª, apartado 5.2
128	PADILLA DE ABAJO, AYTO.	P0925000B	PADILLA DE ABAJO	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	NP	Base 4ª, apartado 4.5
129	ASOC. MIRANDESA DE PERSONAS AFECTADAS DE FIBROMIALGIA	G09455585	MIRANDA DE EBRO	ACT	SERVICIO DE REHABILITACION INTEGRAL PERSONAS AFECTADAS FIBROMIALGIA INFORMACION Y AYUDA A SU FAMILIARES Y AMIGOS	NP	Base 4ª, apartado 4.5
132	ASOC. JUB. Y PENS. VILLA DE CANICOSA	G09346339	CANICOSA DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES 2017	NP	Base 5ª, apartado 5.3

Donde:

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
Base 2ª, apartado 2.1 b)	Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan sus actividades en materia de Servicios Sociales con población residente en municipios de menos de 20.000 habitantes.
Base 4ª, apartado 4.5	Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOP.
Base 5ª, apartado 5.2	Como límite mínimo se establece que solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 5ª, apartado 5.3	Estas subvenciones son incompatibles con aquéllas que obtenga financiación por parte de la Diputación Provincial a través de un Convenio de colaboración directa o indirectamente.
Base 6ª, apartado b)	Solo se podrá subvencionar un proyecto por cada entidad solicitante.

Segundo.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
1	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	BURGOS	ACT	PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	20	30.000,00 €	17.899,08 €	19.887,87 €
3	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	SANTA MARÍA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	17	12.000,00 €	6.085,69 €	6.761,88 €
4	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN LAZARO	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
5	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	CEREZO DE RIOTIRON	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN VITORES	21	12.000,00 €	7.875,60 €	8.750,67 €
6	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	20	12.000,00 €	7.159,64 €	7.955,16 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
7	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	MIRANDA DE EBRO	ACT	ATENCION INTEGRAL, AUTONOMIA Y CALIDAD DE VIDA PARA ESCLEROSIS MULTIPLE, ELA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS AFINES	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €
8	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	BURGOS	ACT	ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	24	12.000,00 €	10.023,49 €	11.137,21 €
9	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	BURGOS	ACT	CENTRO DE RESPIRO PARA PERSONAS CON DEMENCIA EN BRIVIESCA Y COMARCA DE LA BUREBA	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €
10	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ACT	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	11	12.000,00 €	3.221,83 €	3.579,81 €
11	FUNDACION RES. 3ª EDAD VIRGEN DE MANCEILES	G09316365	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA 3ª EDAD VIRGEN MANCEILES	13	3.200,00 €	1.145,54 €	1.272,82 €
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	ACT	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO OCUPACIONAL COMARCAL DE BELORADO	11	4.000,00 €	1.073,94 €	1.193,27 €
13	COMUNIDAD DE ADORATRICES	R0900080C	BURGOS	ACT	PROGRAMA BETANIA: ACERCAMIENTO AL MEDIO RURAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCION	20	12.000,00 €	7.159,64 €	7.955,16 €
14	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	BURGOS	ACT	VACACIONES EN PAZ 2017. PROVINCIA DE BURGOS	15	4.000,00 €	1.789,91 €	1.988,79 €
15	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	ACT	INFORMACION, ASESORAMIENTO Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y A SUS FAMILIARES	15	3.500,00 €	1.566,17 €	1.740,19 €
16	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO: CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO 2017 GASTOS DE CALEFACCION	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
17	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	VALLE DE VALDEBEZANA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA VIRGEN DEL CAMPO	19	11.383,68 €	6.452,32 €	7.169,24 €
18	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
19	ASOCIACION PARKINSON BURGOS	G09348046	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES: TRATAMIENTO REHABILITADOR EN EL MEDIO RURAL	18	12.000,00 €	6.443,67 €	7.159,63 €
20	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACT	ACTIVIDADES: ADQUISICION HABILIDADES LABORALES (INFORMATICA)	9	2.000,00 €	357,98 €	397,76 €
21	RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	R0900104A	CUCHO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIA SAGRADA FAMILIA	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
22	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES. PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO	13	5.050,00 €	1.807,80 €	2.008,67 €
23	ASOC. BURGALESA PARA LA REHABILITACION DEL JUEGO PATOLOGICO	G09261835	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES: VIDAS QUEBRANTADAS POR UN JUEGO SIN CONTROL 2017	12	3.000,00 €	939,70 €	1.044,11 €
24	FUNDACION LESMES	G09316878	BURGOS	ACT	ISMA: INSERCIÓN SOCIO-LABORAL Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	23	30.000,00 €	23.268,81 €	25.854,23 €
25	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	ACT	AYUDA Y SERVICIO AL LARINGECTOMIZADO-RECUPERACION DE LA VOZ	20	12.000,00 €	7.159,64 €	7.955,16 €
26	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	MIRANDA DE EBRO	ACT	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIO-LABORAL DE PERSONAS ADICTAS	14	2.547,00 €	1.025,75 €	1.139,72 €
27	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO (CP)	ACT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	20	12.000,00 €	7.159,64 €	7.955,16 €
28	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FRIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	12	5.892,10 €	1.845,61 €	2.050,68 €
29	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	BURGOS	MANT	MANTENIMIENTO CERNTRO DE DIA Y VIVIENDA SUPERVISADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFERMEDAD MENTAL EN LA COMARCA DE LAS MERINDADES	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
30	APRODISI	G09056037	BURGOS	ACT	APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE	11	9.500,00 €	2.550,62 €	2.834,02 €
31	ARANS-BUR	G09023268	BURGOS	ACT	ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA	17	11.400,00 €	5.781,40 €	6.423,78 €
32	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09425372	BELORADO	ACT	EN LOS SERVICIOS DE PROMOCION A LA AUTONOMIA PERSONAL	18	6.581,91 €	3.534,31 €	3.927,01 €
33	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	ARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO TERAPEUTICO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS "LAS FRANCESAS"	15	12.000,00 €	5.369,73 €	5.966,37 €
34	FUNDACION CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	G09360603	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FUNDACION CONDE FERNAN ARMENTALEZ: AGRICULTURA ECOLOGICA	20	30.000,00 €	17.899,08 €	19.887,87 €
35	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	CASTROJERIZ	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	17	9.500,00 €	4.817,83 €	5.353,14 €
36	BURGOS ACOGE	G09268228	BURGOS	ACT	PROGRAMA INTEGRAL ATENCION Y APOYO A PERSONAS INMIGRANTES	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
37	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	BURGOS	ACT	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	16	5.500,00 €	2.625,19 €	2.916,88 €
39	ASOCIACION ADALID	G09287228	BURGOS	ACT	DESARROLLO INTEGRAL Y AUTONOMIA A TRAVES DE LA NEUROESTIMULACION EN NIÑOS CON DISCAPACIDAD	11	12.000,00 €	3.221,83 €	3.579,81 €
40	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	BURGOS	ACT	INTERVENCION PSICOSOCIAL Y REFUERZO ESCOLAR CON MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCION	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €
41	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	BURGOS	ACT	TELESOL RURAL	11	12.000,00 €	3.221,83 €	3.579,81 €
42	SALUD MENTAL MIRANDA	G09324310	MIRANDA DE EBRO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA DE SALUD MENTAL MIRANDA	8	6.000,00 €	805,45 €	894,94 €
43	ABUDAH (ASOC. BURGUESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION HI	G09423443	BURGOS	ACT	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA	9	5.000,00 €	671,21 €	745,79 €
44	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
45	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G09338880	BURGOS	ACT	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	12	6.500,00 €	2.036,02 €	2.262,24 €
46	ALCER BURGOS	G09032590	BURGOS	ACT	P.A.S.E.R.PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA ENFERMOS RENALES	13	12.000,00 €	4.295,78 €	4.773,09 €
47	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ACT	ATENCION A FAMILIAS CON HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS	13	4.000,00 €	1.431,92 €	1.591,02 €
48	FUNDACION JENNIFER DIAZ, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	BURGOS	ACT	CONOCIENDO EL DAÑO CEREBRAL 2017	10	5.000,00 €	1.118,69 €	1.242,99 €
49	APACID	G09074386	BURGOS	MANT	ADECUACION DE LAS VIVIENDAS DE VIDA INDEPENDIENTE APACID	12	3.600,45 €	1.127,78 €	1.253,09 €
50	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	ACT	PROGRAMA DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS BURGOS IX	12	5.800,00 €	1.816,75 €	2.018,61 €
51	ASOC. PRO JARDIN DE INFANCIA EL PRINCIPIITO	G09081746	BELORADO	ACT	ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES	7	145,00 €	12,97 €	14,41 €
52	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	MIRANDA DE EBRO	ACT	TALLERES DE ESTIMULACION CONGNITIVA Y PSICOMOTRIZ EN PERSONAS DROGODEPENDIENTES	7	1.215,00 €	108,73 €	120,81 €
53	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G09201732	BURGOS	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	7	6.100,00 €	402,72 €	447,47 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
54	ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	G09445701	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	APOYO SOCIAL, RESPIRO FAMILIAR Y ATENCION A PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	24	6.000,00 €	5.011,74 €	5.568,60 €
55	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	BURGOS	ACT	ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y FAMILIARES	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
57	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN SAN LUIS Y SAN JOSE	G09232570	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN, SAN LUIS Y SAN JOSE	16	9.600,00 €	4.582,17 €	5.091,30 €
58	ASAMIMER (ASOC. AYUDA A MINUSVALIDOS DE LAS MERINDADES)	G09059544	VILLARCAYO (CP)	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL "PADRE MANJON"	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
59	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON P.C. EN ZONA RURAL DE BURGOS	20	9.000,00 €	5.369,72 €	5.966,36 €
60	ASOC. ANTIGUOS ALUMNOS UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	G09331109	BURGOS	ACT	CHARLAS DE FORMACION Y VALORES EN BURGOS Y PROVINCIA	8	1.016,00 €	136,39 €	151,54 €
61	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL FUNDACION RAUDENSE	18	12.000,00 €	6.443,67 €	7.159,63 €
62	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	ACT	FORMACION E INFORMACION INCLUSIVA SOBRE LA MODIFICACION DE LA CAPACIDAD	11	1.800,00 €	483,27 €	536,97 €
63	ASOC. PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y RIBERA	V09445370	ARANDA DE DUERO	ACT	ACTIVIDADES: X PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	11	4.352,40 €	1.168,56 €	1.298,40 €
64	FUNDACION SOCIAL VALDEPORRES	G09567116	VILLARCAYO MERINDAD C.V	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD CONDADO DE REVILLA	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
65	ASOC. SALUD MENTAL DE ARANDA	G09367269	ARANDA DE DUERO	ACT	SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL	8	12.000,00 €	1.610,91 €	1.789,90 €
66	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	ACT	CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ATENCION INTEGRAL Y XX ANIVERSARIO	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €
67	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	MEDINA DE POMAR	MANT	MANTENIMIENTO	13	12.000,00 €	4.295,78 €	4.773,09 €
68	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA Y EX-RECLUSA Y FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS	12	10.800,00 €	3.382,93 €	3.758,81 €
69	FUNDACION SECRETARIO GITANO	G83117374	BURGOS	ACT	ACTUACIONES DE ATENCION DIRECTA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS GITANAS E INMIGRANTES ROMA/GITANAS DEL ESTE DE EUROPA	21	12.000,00 €	7.875,60 €	8.750,67 €
70	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACT	PROGRAMAS PARA PERSONAS CON TEA	20	12.000,00 €	7.159,64 €	7.955,16 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
71	ASOC. FAMILIARES Y PERSONAS DEPENDIENTES ALTA SIERRA	G09465865	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	EL ENTORNO RURAL DE NUESTROS MAYORES	20	6.300,00 €	3.758,81 €	4.176,46 €
72	FUNDACION CASTRESANA	G28469922	OÑA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA MAYORES ANGEL CASTRESANA	21	12.000,00 €	7.875,60 €	8.750,67 €
73	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	ACT	INTINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL EN EL MEDIO RURAL	23	30.000,00 €	23.268,81 €	25.854,23 €
74	ASOC. DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE ACLAD	G47022090	BURGOS	ACT	HELICE: PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN JOVENES DE LA PROVINCIA	12	3.000,00 €	939,70 €	1.044,11 €
75	HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS	R09001241	ARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CALEFACCION DE GAS	15	10.000,00 €	4.474,77 €	4.971,97 €
76	ACCOREMA	G09029281	QUINTANADUEÑAS (CP)	MANT	MANTENIMIENTO CASA ACOGIDA DE HOMBRES	11	5.000,00 €	1.342,43 €	1.491,59 €
77	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	ACT	POR TODOS LOS MEDIOS: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ANTE COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
79	ARCOS DE LA LLANA , AYTO.	P0902300C	ARCOS DE LA LLANA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	15	12.000,00 €	5.369,73 €	5.966,37 €
80	BELORADO , AYTO.	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL EL PRINCIPIITO	21	12.000,00 €	7.875,60 €	8.750,67 €
81	BELORADO , AYTO.	P0905000F	BELORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	19	12.000,00 €	6.801,65 €	7.557,39 €
82	FRESNO DE RIOTIRON , AYTO.	P0913500E	FRESNO DE RIOTIRON	ACT	ACTIVIDADES PARA LA TERCERA EDAD Y PARA COLECTIVOS MINORITARIOS 2017	14	7.259,41 €	2.923,57 €	3.248,41 €
83	MILAGROS , AYTO.	P0922300I	MILAGROS	MANT	MATENIMIENTO CENTRO DE INFANCIA	13	3.000,00 €	1.073,94 €	1.193,27 €
84	HUERTA DE REY , AYTO.	P0917700G	HUERTA DE REY	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL GUSANITO	15	5.000,00 €	2.237,38 €	2.485,98 €
85	SANTA MARIA DEL CAMPO , AYTO.	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL "MI COLE"	16	480,88 €	229,52 €	255,02 €
86	VILLALBA DE DUERO , AYTO.	P0945100F	VILLALBA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL "LAS CIGÜENAS"	14	12.000,00 €	4.832,75 €	5.369,72 €
87	CARDEÑADIJO , AYTO.	P0907600A	CARDEÑADIJO	ACT	ACTIVIDADES CENTRO DE DIA INFANTIL	16	12.000,00 €	5.727,71 €	6.364,12 €
88	BRIVIESCA , AYTO.	P0905800I	BRIVIESCA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	14	12.000,00 €	4.832,75 €	5.369,72 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
89	BUNIEL , AYTO.	P0906000E	BUNIEL	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	13	3.600,00 €	1.288,73 €	1.431,92 €
90	BEORADO , AYTO.	P0905000F	BEORADO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO JUVENIL	15	12.000,00 €	5.369,73 €	5.966,37 €
91	SALAS DE LOS INFANTES , AYTO.	P0934100I	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	15	12.000,00 €	5.369,73 €	5.966,37 €
92	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS , AYTO.	P0913400H	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO INFANTIL MIMOS	13	3.929,00 €	1.406,51 €	1.562,79 €
93	CANICOSA DE LA SIERRA , AYTO.	P0907000D	CANICOSA DE LA SIERRA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017	18	9.900,00 €	5.316,03 €	5.906,70 €
94	CASTRILLO DE LA VEGA , AYTO.	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL	15	4.654,00 €	2.082,56 €	2.313,96 €
95	CONDADO DE TREVIÑO , AYTO.	P0911200D	CONDADO DE TREVIÑO	ACT	CURSOS DE INFORMATICA 2017 PARA PERSONAS MAYORES Y POBLACION INTERGENERACIONAL	13	12.000,00 €	4.295,78 €	4.773,09 €
96	LERMA , AYTO.	P0919700E	LERMA	MANT	MATENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	12	8.100,00 €	2.537,19 €	2.819,10 €
97	VALLE DE MENA , AYTO.	P0942200G	VALLE DE MENA	ACT	ACTIVIDADES DEL PLAN DINAMIZACION JUVENIL-PDJ VALLE DE MENA, AÑO 2017	17	12.000,00 €	6.085,69 €	6.761,88 €
98	HONTORIA DEL PINAR , AYTO.	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	ACT	ACTIVIDADES TERAPEUTICAS CENTRO DE DIA	15	5.800,00 €	2.595,36 €	2.883,73 €
99	GUMIEL DE IZAN , AYTO.	P0915400F	GUMIEL DE IZAN	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL LA PEÑA	14	12.000,00 €	4.832,75 €	5.369,72 €
100	NEILA , AYTO.	P0923800G	NEILA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2017	17	1.197,97 €	607,54 €	675,04 €
101	QUINTANARRAYA , J.V.	P0929900I	QUINTANARRAYA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	17	1.080,00 €	547,71 €	608,57 €
102	PRADOLUENGO , AYTO.	P0928200E	PRADOLUENGO	MANT	MATENIMIENTO ESCUELA INFANTIL "LA CANTERA"	14	3.780,00 €	1.522,31 €	1.691,46 €
103	PEÑARANDA DE DUERO , AYTO.	P0926900B	PEÑARANDA DE DUERO	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL EL GARABATO	13	12.000,00 €	4.295,78 €	4.773,09 €
104	TRESPADERNE , AYTO.	P0940600J	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO NIÑOS-NIÑAS DE TRESPADERNE	15	6.000,00 €	2.684,86 €	2.983,18 €
105	VILLAGONZALO PEDERNALES , AYTO.	P0944700D	VILLAGONZALO PEDERNALES	ACT	PROYECTO DE INFANCIA Y DE APOYO A FAMILIA	13	12.000,00 €	4.295,78 €	4.773,09 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
106	MERINDAD DE RIO UBIERNA , AYTO.	P0950800C	MERINDAD DE RIO UBIERNA	MANT	MATENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "PEQUEÑO CID"	17	12.000,00 €	6.085,69 €	6.761,88 €
107	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS , AYTO.	P0929000H	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL "LA CASITA DE PAULA"	10	12.000,00 €	2.684,86 €	2.983,18 €
108	ROA , AYTO.	P0933200H	ROA	MANT	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LA ARDILLA"	14	12.000,00 €	4.832,75 €	5.369,72 €
109	MELGAR DE FERNAMENTAL , AYTO.	P0921600C	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	PROMOCION DEL EXITO ESCOLAR EN MENORES	21	12.000,00 €	7.875,60 €	8.750,67 €
110	VILLASANDINO , AYTO.	P0947700A	VILLASANDINO	ACT	APOYO ESCOLAR-COTRATACION DE MONITOR	21	2.300,00 €	1.509,49 €	1.677,21 €
111	ARENILLAS DE RIOPISUERGA , AYTO.	P0902400A	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	ACT	APOYO ESCOLAR Y ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA EDUCACION	21	1.150,00 €	754,74 €	838,60 €
112	PALACIOS DE RIOPISUERGA , AYTO.	P0925500A	PALACIOS DE RIOPISUERGA	ACT	PROGRAMA APOYO ESCOLAR	21	400,00 €	262,51 €	291,68 €
113	DOROÑO, J.V.	P0900562J	DOROÑO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIO CULTURAL DE DOROÑO	14	4.035,00 €	1.625,01 €	1.805,57 €
114	VILVIESTRE DEL PINAR, AYTO.	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	15	1.386,73 €	620,53 €	689,48 €
115	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20	1.000,00 €	596,63 €	662,92 €
116	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	23	800,00 €	620,49 €	689,43 €
117	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	23	500,00 €	387,81 €	430,90 €
119	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	ACTIVIDADES 2017	15	500,00 €	223,73 €	248,59 €
120	ASOC. JUBILADOS Y PENS. EL CASTILLO	G09281148	PALACIOS DE LA SIERRA	ACT	APRENDIENDO A ENVEJECER	15	625,00 €	279,67 €	310,74 €
123	ASOC. PARA DEFENSA DE LA MUJER LAS NIEVES	G09248063	HONTORIA DEL PINAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	18	500,00 €	268,48 €	298,31 €
124	ASOC. AMAS CASA EL REINADO	G09276510	HACINAS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20	500,00 €	298,31 €	331,46 €
125	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL ARCANGEL	G09394180	VILLALBA DE DUERO	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	16	1.080,00 €	515,49 €	572,77 €
127	FUENTESPINA	P0914400G	FUENTESPINA	MANT	GUARDERIA MUNICIPAL BUBIS	12	7.398,81 €	2.317,55 €	2.575,06 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT-MANT	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	PROPUESTA DEFINITIVA	PRESUPUESTO ACEPTADO (A justificar)
130	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO DEL CENTRO RESIDENCIAL	17	6.000,00 €	3.042,84 €	3.380,93 €
131	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SANTA ANA	17	12.000,00 €	6.085,69 €	6.761,88 €
TOTAL								506.999,41 €	

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 506.999,41 €, que será satisfecho con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00 del Presupuesto General vigente, conforme a la distribución establecida en el Anexo I y II, según informe de la Intervención de fecha 31 de enero de 2017.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

9.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG CÁRITAS DIOCESANA DE BURGOS, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 2 de agosto de 2017, y a la vista del escrito presentado en fecha 25 de julio de 2017 por la ONG CARITAS DIOCESANA DE BURGOS, por el que solicita la reformulación del Proyecto de Cooperación *“Proporcionar alimentación básica para 200 niños/niñas adolescentes y jóvenes, en Puyo-Ecuador”*, subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, y teniendo en cuenta el siguiente informe de la Técnico Jurídico del Departamento, de fecha 27 de julio de 2017:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG CARITAS DIOCESANA DE BURGOS un subvención por importe de 5.657,24 euros

para el Proyecto de Cooperación “Proporcionar alimentación básica para 200 niños/niñas adolescentes y jóvenes, en Puyo-Ecuador”.

SEGUNDO.- En fecha 13 de julio de 2017, la ONG Cáritas Diocesana de Burgos recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 25 de julio del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta Entidad, escrito remitido por el Responsable del Programa de cooperación Internacional al Desarrollo de Cáritas Diocesana de Burgos, por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (5.657,24 €), es inferior a la solicitud presentada (12.000,00 €) teniendo el proyecto un coste total de 30.000,00 €, según consta en el expediente:

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, de la publicación de la Resolución en el BOP de Burgos, la reformulación del proyecto, presentado un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta.”

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/112003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “ Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.
3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.

SEXTO.- La finalidad principal del Proyecto inicialmente presentado es proporcional durante cuatro meses del presente año escolar, alimentación básica a 200 niños/niñas, adolescente y jóvenes vulnerables participantes del Proyecto Encuentro, que reciben en sus casas una alimentación deficitaria por los gastos recurso económicos, para que puedan desarrollarse con normalidad y tengan suficiente capacidad para realizar sus estudios.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 5.657,24 €, la financiación de la Diputación Provincial para este Proyecto cubrirá dos meses de alimentación, siendo los otros dos meses

restantes financiados por la ONG CARITAS DIOCESANA DE BURGOS, manteniéndose por lo tanto los cuatros meses iniciales y el mismo número de destinatarios, lo que conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dando que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial, procede la estimación de la reformulación del Proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la reformulación del Proyecto de cooperación presentado por la ONG CARITAS DIOCESANA DE BURGOS, *“Proporcionar alimentación básica para 200 niños/niñas adolescentes y jóvenes, en Puyo-Ecuador”*, subvencionado en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG solicitante.

10.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN SOLICITADO POR LA ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, INCLUIDO DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión celebrada el día 7 de agosto de 2017, y visto el escrito presentado el día 28 de julio de 2017, por la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ por el que solicita la reformulación del Proyecto de Sensibilización *“Construcción de Paz en las aulas a través del teatro foro en la provincia de Burgos”*, subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, y teniendo en cuenta el siguiente informe de la Técnico Jurídico del Departamento, de fecha 31 de julio de 2017:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) una subvención por importe de 1.210,81 euros para el Proyecto de Sensibilización *“Construcción de Paz en las aulas a través del teatro foro en la provincia de Burgos”*.

SEGUNDO.- En fecha 17 de julio de 2017, la ONG ACPP de recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 28 de julio del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el representante de ACPP en Castilla y León por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (1.210,81 €), es inferior a la solicitud presentada (2.425,53 €), teniendo el proyecto un coste total de 2.725,53 €, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: “*Reformulación de las solicitudes.*”

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
- 2. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
- 3. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- El presente Proyecto pretende fomentar la construcción de Paz, la convivencia armónica y la promoción del Derecho Humano a la Educación entre la comunidad educativa mediante el trabajo con el alumnado y profesorado del I.E.S. La Bureba de Briviesca.

Las actividades previstas del Proyecto inicialmente presentado, pretendían llevar a cabo un taller sobre resolución de conflictos con cada clase del curso de 1º de la E.S.O. (4 clases), por otro lado esta actividad iba acompañada de un teatro foro, cuya temática es la construcción de Paz, todo ello acompañado de reuniones con los tutores de las diferentes clases.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada se va a *reducir el número de sesiones de teatro de 4 a 2 sesiones*, así en vez de hacer un taller de construcción de paz a través del teatro foro con cada clase,

se realizará dicho taller con dos clases a la vez. De esta forma se mantiene el número de personas beneficiarias destinatarias del Proyecto inicial.

También se ha reducido el coste del monitor de la actividad, que pasa a ser un 30,88 % de la subvención otorgada debido a la reducción del número de talleres. Por último la actividad de *“Creación de cronogramas de actividades”* se realizará dentro de la actividad *“Reunión de información con los docentes y el equipo de orientación del IES La Bureba.”*

De acuerdo con lo anterior la reformulación del Proyecto presentada conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial de fomentar la construcción de Paz, la convivencia armónica y la promoción del Derecho Humano a la Educación, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la reformulación del Proyecto de Proyecto de Sensibilización presentado por ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ *“Construcción de Paz en las aulas a través del teatro foro en la provincia de Burgos”*, subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG solicitante.

11.- APROBACIÓN DE LA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN SOLICITADO POR LA ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad reunida el día 7 de agosto de 2017, y a la vista del escrito prestando el 28 de julio de 2017 por parte de la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ por el que solicita la reformulación del Proyecto *“Mejorar el acceso, la disponibilidad, la estabilidad y la calidad de alimentos de los habitantes de la comunidad de Guédé Chantier, Senegal”* subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017, y teniendo en cuenta el siguiente informe de la Técnico Jurídico del Departamento, de fecha 31 de julio de 2017:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 7 de julio de 2017, resolvió conceder a la ONG ASAMBELA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) una subvención por importe de 18.400,19 euros para el Proyecto de Cooperación *“Mejorar el acceso, la disponibilidad, la estabilidad y la calidad de alimentos de los habitantes de la comunidad de Guédé Chantier, Senegal”*

SEGUNDO.- En fecha 17 de julio de 2017, la ONG ACPP de recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

TERCERO.- En fecha 28 de julio del actual, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito remitido por el representante de ACPP en Castilla y León por el que solicita la reformulación del proyecto, debido a que el importe de la subvención concedida para financiar el Proyecto presentado (18.400,19 €), es inferior a la solicitud presentada (31.789,09 €), teniendo el proyecto un coste total de 40.000,00 €, según consta en el expediente.

CUARTO.- La Base Decimocuarta de la Convocatoria de referencia ha previsto de forma expresa la reformulación del proyecto, estableciendo lo siguiente:

“Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de Cooperación al Desarrollo, sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Burgos, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P de Burgos, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención contenidos en la propuesta”.

QUINTO.- Igualmente el art 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dispone: *“Reformulación de las solicitudes.*

4. *Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de sus solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.*
5. *Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte resolución.*
6. *En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto a las solicitudes o peticiones.”*

SEXTO.- La propuesta está orientada al apoyo del sector campesino del norte de Senegal, zona de riesgo de sequías estacionales y de malnutrición, y a mejorar su Derecho Humano a la Alimentación adecuada.

La finalidad principal del Proyecto inicialmente presentado es el establecimiento de un perímetro agrícola de 25 hectáreas, equipado con un sistema de riego y con los

insumos necesarios como semillas, fertilizantes, biopesticidas,... donde la población beneficiaria cultivará durante un ciclo de producción. Asimismo el proyecto mejora e incrementa las capacidades de gestión de los que desempeñan las labores agrícolas en dichos terrenos, a través de un programa formativo donde se desarrollarán talleres sobre técnicas agrícolas y de gestión financiera.

La reformulación del Proyecto presentado implica que con la subvención aprobada por un importe de 18.400,19 €, se va a *reducir el perímetro agrícola* a rehabilitar de 25 a 10 hectáreas, con las consiguientes *reducciones en suministros* de semillas de cereal, fertilizantes orgánicos y biopesticidas. Al reducirse el número de hectáreas rehabilitadas considerablemente, resulta menos urgente capacitar y renovar el Comité de Gestión del perímetro, ya que dado este nuevo tamaño, cuentan con la capacidad para trabajar el mencionado perímetro. Por ello se ha eliminado el programa formativo sobre técnicas agrícolas y gestión financiera y la utilización de productos biológicos. Se mantiene la parte del Proyecto referente al equipamiento de la motobomba y sus respectivas formaciones en funcionamiento, mantenimiento y reparación de motobombas, para que los propios beneficiario/as se puedan hacer cargo de ellas una vez que el Proyecto finalice, y puedan llevar a cabo su correcto funcionamiento, mantenimiento y posibles reparaciones.

De acuerdo con lo anterior la reformulación del Proyecto presentada conlleva un nuevo desglose presupuestario.

Por lo tanto, dado que la reformulación del Proyecto subvencionado reúne los requisitos establecidos en la Base Decimocuarta de la Convocatoria y del art. 27 de la LGS, respetando el objeto, las condiciones y la finalidad de la subvención y de la solicitud inicial de apoyo al sector campesino del norte de Senegal y su Derecho Humano a una Alimentación adecuada, procede la estimación de la reformulación del proyecto presentada.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la reformulación del Proyecto de Cooperación presentado por la ONG ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ *“Mejorar el acceso, la disponibilidad, la estabilidad y la calidad de alimentos de los habitantes de la comunidad de Guédé Chantier, Senegal”* subvencionado en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización para el ejercicio 2017.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG solicitante.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL “SAN SALVADOR” DE OÑA.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 7 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta que la apertura de una nueva Residencia de Personas Mayores en la localidad de

Oña en el año 2011, cuya edificación sustituyó al antiguo Complejo “San Salvador”, dio lugar a la necesidad de valoración y adecuación de la diversa tipología de los usuarios y la del propio Centro, con el consiguiente traslado de residentes entre ambos centros, así como incluso el traslado de determinados residentes a otros centros más adecuados a sus necesidades.

En el antiguo Complejo “San Salvador” existía un grupo heterogéneo de residentes, con edad inferior a 65 años, diagnosticados de retraso mental en varios grados, con patologías o estigmas asociados, dependientes, que requerían cuidados y atención directa permanente, planteando necesidades específicas más cercanas a su patología psiquiátrica y de atención ocupacional. La necesidad de prestación de una atención adecuada a este grupo de residentes, que resultaba incompatible con la tipología y estructura del nuevo centro residencial “San Salvador”, fundamentó la necesidad de búsqueda de otros recursos más idóneos a sus características socio-sanitarias.

Al ser LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS una entidad sin ánimo de lucro, clasificada como benéfico-asistencial, que se dedica según sus Estatutos a la gestión de centros, servicios y programas para la atención y la promoción de las personas con discapacidad intelectual y que venía colaborando desde hace varios años con esta Diputación Provincial en la prestación de servicios a aquellos usuarios con discapacidad intelectual procedentes de municipios de la provincia, hizo que fuera la opción más adecuada para la atención integral y continuada que requería el colectivo de residentes procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, que entonces estaba formado por 11 residentes.

Con tal motivo, con fecha 31/10/2011 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación Aspanias Burgos, cuya finalidad era la atención integral y prestación de los servicios necesarios de once personas por parte de Aspanias, en atención a sus necesidades específicas y a su situación socio-sanitaria, finalizando su vigencia el 31/12/2016.

Teniendo en cuenta que actualmente continúan siendo atendidos en los centros asistenciales de la Fundación Aspanias Burgos, cinco personas beneficiarias del citado Convenio, al no haber sido posible su traslado a plazas concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla León, resulta conveniente y necesario la suscripción de un nuevo Convenio de Colaboración.

La finalidad del presente Convenio de Colaboración es la atención integral y personalizada a cada uno de los cinco usuarios, en función a su situación personal, familiar y socio-sanitaria, así como facilitarles los servicios de que disponga la entidad que sean adecuados para su mejor atención, integración y desarrollo personal y social, y mediante la búsqueda de otros recursos que pudieran requerirse en atención a cada situación particular.

Dicha atención integral, incluirá, como mínimo: su alojamiento, manutención, atención ocupacional, ocio y tiempo libre, gestión ordinaria de

sus necesidades personales, así como la puesta a disposición de los mismos de los profesionales sanitarios, cuidadores y otros, que sean convenientes

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las actuaciones y programas que hasta la fecha se han estado llevando a cabo, para lo cual consta documento contable de Intervención R.C. núm.12017000000007, emitido en fecha 31/01/2017, por importe de 122.037,75 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña.

Segundo.- Facultar al Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Aprobar el abono a la FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2017, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 122.037,75 euros, en dos pagos parciales.

El primero de ellos se abonará de forma anticipada una vez adoptado el Acuerdo correspondiente por la Junta de Gobierno, mediante pago del 80 por 100 del total presupuestado (97.630,20 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la intervención de fecha 01/08/2017.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

13.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA EL “SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS (UN 4X2 Y UN 4X4) AUTOBOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 9 de agosto de 2017, y vista la Resolución de la Presidencia nº 1277 de 28 de febrero de 2017, por la que se ordena la iniciación del expediente para contratar la adquisición de dos vehículos contra incendios (un 4X2 y un 4X4) autobomba rural pesada para el Servicio de Fomento y Protección Civil, que se seguirá por los trámites del

procedimiento abierto, regulación armonizada, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 17 de mayo de 2017 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, así como sendos informes de fiscalización de fecha 6 de julio y 14 de julio de 2017 suscrito por la Sra. Jefa de la Sección de Fiscalización con la conformidad del Sr. Interventor.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.62400 según los siguientes documentos contables:

- Documento R.C. núm. 1201700000024 emitido con fecha 27 de marzo de 2017, Importe ejercicio corriente 250.000,00 €. Adquisición de vehículo 4x4.
- Documento R.C. núm. 1201700000025 emitido con fecha 27 de marzo de 2017, Importe ejercicio corriente 250.000,00 €. Adquisición de vehículo 4x2.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para el "SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS CONTRA INCENDIOS (UN 4X2 Y UN 4X4) AUTOBOMBA RURAL PESADA PARA EL SERVICIO DE FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL", con un presupuesto máximo de licitación, de 500.000,00 € (413.223,14 € más 86.776,86 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

14.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) EN 50 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS Y 3 KITS DE ENTRENAMIENTO”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 9 de agosto de 2017, y vista la Resolución de la Presidencia nº 3659 de 29 de mayo de 2017, por la que se ordena la iniciación del expediente para contratar la adquisición e instalación de 50 desfibriladores externos semiautomáticos (D.E.S.A.) en 50 Ayuntamientos de la provincia de Burgos y 3 Kits de entrenamiento, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 12 de junio de 2017 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, así como informe de fiscalización de fecha 19 de julio suscrito por el Sr. Adjunto de la Sección de Intervención con la conformidad del Sr. Viceinterventor.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 98.4910.623.00 según documento contable: Documento R.C. núm. 1201700008611 emitido con fecha 10 de marzo de 2017, Importe ejercicio corriente 100.000,00 €.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, para el “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 DESFIBRILADORES EXTERNOS SEMIAUTOMÁTICOS (D.E.S.A.) EN 50 AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS Y 3 KITS DE ENTRENAMIENTO”, con un

presupuesto máximo de licitación, de 100.000,00 € (82.644,63 € más 17.355,37 € en concepto de 21% IVA).

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CULTURA Y TURISMO

15.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE PATRIMONIO URBANO RURAL 2017.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Valoración del Concurso Provincial de Patrimonio Urbano Rural, y teniendo en cuenta que con fecha 26 de abril de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 78, las Bases específicas del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Tener por presentadas al Concurso de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2017, un total de 20 solicitudes.

Segundo.- Conceder los siguientes premios dentro de las categorías correspondientes:

CATEGORIA A:

(Entidades locales con población igual o superior a 200 habitantes).

PRIMER PREMIO:	11.500 € y diploma	POZA DE LA SAL
SEGUNDO PREMIO:	7.000 € y diploma	VILLADIEGO
TERCER PREMIO:	4.000 € y diploma	MERINDAD DE RIO UBIERNA (SOTOPALACIOS)

CATEGORIA B:

(Entidades locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

PRIMER PREMIO:	9.000 € y diploma	QUISICEDO
SEGUNDO PREMIO:	6.000 € y diploma	HONTANAS
TERCER PREMIO:	3.000 € y diploma	PALAZUELOS DE LA SIERRA

CATEGORIA C:

(Entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

PRIMER PREMIO:	6.000 € y diploma	ARREBA
SEGUNDO PREMIO:	4.000 € y diploma	TOLBAÑOS DE ARRIBA
TERCER PREMIO:	1.500 € y diploma	SAN MARTÍN DE DON

Tercero.- Disponer el gasto por un importe total de 52.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.334.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017, según documento contable de intervención, de fecha 31 de enero de 2017.

16.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistas las propuestas presentadas por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 10 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por Personal Administrativo y Subalterno, con motivo de la Muestra de Bailes Burgaleses 2017, durante los días 9 y 10 de julio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN

17.- CONCESIÓN DE PRÉSTAMO DE LA CAJA DE COOPERACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE, PARA EL PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL (PRIAP).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en reunión del día 2 de agosto de 2017, y vista la solicitud del Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MONTE sobre concesión de un préstamo de 19.919,43 euros para financiar obras del "Proyecto renovación integral alumbrado público municipal (PRIAP)", de SODEBUR, y por el plazo de 10 años.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de SAN JUAN DEL MONTE un préstamo por importe de 19.920,00 euros, para financiar obras del "Proyecto renovación integral alumbrado público municipal (PRIAP)", de SODEBUR, y por el plazo de 10 años, al tipo del 0,90% en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, debiendo aportar antes de tres meses los documentos que en todo caso se le comunicará.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, asistido del Sr. Secretario General, para la firma del correspondiente contrato.

Tercero.- En el supuesto de que no aporte los documentos interesados en el plazo de tres meses, se entenderá que se renuncia al préstamo concedido.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

18.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, D. Jesús Manuel González Juez, de fechas 12 de junio y 12 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad y un Técnico de Incendios, en la coordinación de cursos para Bomberos, durante los días 20 y 27 de mayo y 3 y 10 de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN Y EMPLEO

19.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 4232, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES EN EL SECTOR TURÍSTICO Y CULTURAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 4232, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 22 de mayo de 2017 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (BOCyL 25-05-2017) la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para promover la contratación temporal por municipios con menos de 5.000 habitantes y más de 5 desempleados y por las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, de desempleados e inscritos como demandante de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, aprobada mediante Resolución de 22 de mayo de 2017, en relación con la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo (B.O.C. y L. nº 71, de 12 de abril de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones, que constituye su marco normativo.la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo (B.O.C. y L. nº 71, de 12 de abril de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones, destinadas a la financiación de la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

Segundo.- Aprobar la Memoria de actividades a realizar.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación de la Memoria de actividades a realizar, así como la subvención correspondiente al mismo.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como entidad promotora, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

20.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5014, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS PÚBLICO Y UTILIDAD SOCIAL, EJERCICIO 2017.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5014, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Habiéndose publicado el 7 de julio de 2017 el extracto de la Resolución de 30 de junio de 2017, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el FSE, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés

público y utilidad social, así como la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio (B.O.C. y L. nº 114, de 16 de junio de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones y que constituye su marco normativo, entre otra legislación de aplicación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/475/2017, de 13 de junio (B.O.C. y L. nº 114, de 16 de junio de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el FSE, dirigidas a Entidades Locales, dentro del ámbito territorial de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, para el ejercicio 2017.

Segundo.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión de la subvención para la contratación de dos trabajadores que reúnan los requisitos indicados en la citada Resolución de 30 de junio de 2017.

Tercero.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos de aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte del coste del programa que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

21.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5223, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (PROGRAMA “SENDA ARBORETO”).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5223, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 24 de julio de 2017, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017, constituyendo su marco normativo la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (B.O.C. y L. nº 124, de 30 de junio de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

Esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (B.O.C. y L. nº 124, de 30 de junio de 2017), por la que se establecen las bases

reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Senda Arboreto”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Senda Arboreto”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Senda Arboreto”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

22.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5225, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (PROGRAMA “JARDINES DE MORCUERA”).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5225, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 24 de julio de 2017, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017, constituyendo su marco normativo la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (B.O.C. y L. nº 124, de 30 de junio de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

Esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (B.O.C. y L. nº 124, de 30 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Jardines de Morcuera”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Jardines de Morcuera”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Jardines de Morcuera” a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

23.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5226, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONCURRENCIA DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN PARA FINANCIAR EL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN (PROGRAMA “ARTE EN MADERA”).

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5226, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 24 de julio de 2017, se ha publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el extracto de la Resolución de 13 de julio de 2017, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017, constituyendo su marco normativo la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (B.O.C. y L. nº 124, de 30 de junio de 2017), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

Esta Presidencia en funciones, asistida del Secretario General que suscribe,
RESUELVE:

Primero.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la citada convocatoria con arreglo a lo dispuesto en la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio (B.O.C. y L. nº 124, de 30 de junio de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León y en la de 13 de julio de 2017, de la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017,

Segundo.- Aprobar el Proyecto y la Memoria de actividades a realizar en el Programa Mixto de “Arte en Madera”.

Tercero.- Solicitar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la aprobación del Proyecto del Programa Mixto “Arte en Madera”.

Cuarto.- Aprobar el compromiso de la Diputación Provincial de Burgos, como Entidad Promotora del Programa Mixto “Arte en Madera”, a aportar, en su momento y previos los trámites financieros de su razón, la parte de coste de los proyectos que no subvencione el Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

24.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 5307, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, DE RENUNCIA DEL MUNICIPIO DE PALACIOS DE LA SIERRA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PLAN II DE EMPLEO 2017.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5307, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Con fecha 3 de julio de 2017, con número de registro 2017016760, el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra ha presentado escrito por el que renuncia a la subvención por importe de 5.000,00 €, concedida por Resolución de 22 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno de esta Diputación de Burgos, que resolvía la convocatoria de subvenciones del PLAN II de Empleo 2017, dirigido a municipios para el fomento de la contratación de personas con discapacidad, por los motivos que en el mismo constan.

Visto el referido escrito por el que expresamente se renuncia a la subvención concedida, procede aceptar dicha renuncia, quedando el importe que le había sido concedido a dicho municipio como remanente.

El punto 4 de la Base Decimoprimeras de las Reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan II Empleo 2017, para la contratación temporal por parte de los municipios de personas con discapacidad, establece que si como consecuencia de la renuncia expresa de algún beneficiario existiera remanente alguno, éste será distribuido siguiendo el orden de prelación de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos, por un importe de 5.000,00 € a cada municipio, y desde la siguiente solicitud que no hubiere obtenido subvención por no existir más crédito y hasta agotar el remanente existente, estando en todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes sujetos a las bases de la convocatoria.

Por su parte, la Base Decimoséptima de las reguladoras del Plan II Empleo 2017, facultan al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Convocatoria.

Así, de conformidad con lo establecido en las citadas Bases de las Reguladoras de las subvenciones correspondientes al PLAN II de Empleo 2017 de la Excmo. Diputación de Burgos, por medio la presente Resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar la renuncia del municipio de Palacios de la Sierra a la subvención de 5.000,00 €, en el marco del PLAN II de Empleo 2017, que le fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2017, quedando dicho importe como remanente.

Segundo.- Repartir dicho remanente de 5.000,00 € a la solicitud siguiente que no ha obtenido subvención por no existir más crédito presupuestario, y por el orden resultante una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en las Bases.

Dicho orden consta en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de junio de 2017, en el que se indica la puntuación obtenida también por las solicitudes denegadas y su orden.

En consecuencia, procede declarar beneficiario al municipio de Condado de Treviño, concediéndole una subvención del Plan II Empleo 2017 por importe de 5.000,00 €, procedente del remanente existente, y quedando el citado municipio sujeto a las Bases reguladoras de la subvención concedida.

Tercera.- La presente Resolución se notificará a los interesados

Cuarta.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

25.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 5333, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE DECLARA LA RENUNCIA DE DIVERSOS MUNICIPIOS A LA SUBVENCIÓN PROCEDENTE DEL REPARTO DE REMANENTES DEL PLAN I DE EMPLEO 2017.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 5333, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO.-** Transcurrido el plazo previsto para la presentación de la solicitud/aceptación de la subvención concedida como consecuencia de la distribución de remanentes, conforme a lo previsto en la Resolución de esta Presidencia nº 4.270 de fecha 26 de junio de 2017, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 28 de junio de 2017, se comprueba que diversos municipios no la han presentado en tiempo y forma por lo que, de conformidad con lo previsto en la Base Novena de las reguladoras de las presentes subvenciones, debe entenderse producida su no solicitud/no aceptación a la subvención, debiendo repartirse el importe sobrante entre el resto de municipios según la relación prevista en el Anexo I de las Bases reguladoras, continuando a partir del número 54, municipio al que llegó la primera distribución de remanentes y excluyéndose a los municipios no aceptantes.

Por su parte, la Base Decimoquinta de las reguladoras del Plan I Empleo 2017, facultan al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación a dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Base Novena de las Reguladoras de las subvenciones correspondientes al PLAN I de Empleo 2017 de la Excmo. Diputación de Burgos, por medio la presente Resolución esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Declarar la renuncia de los municipios que a continuación se relacionan, al no haber presentado en tiempo y forma el Anexo II para la aceptación de la subvención procedente del reparto de remanentes aprobado por esta Presidencia el 26 de junio de 2017 (BOP nº 120 de 28 de junio de 2017)

PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR DIPUTACIÓN
MUNICIPIOS NO SOLICITANTES/ NO ACEPTANTES REMANENTES 1º

<u>Nº</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN ANEXO I</u>	<u>CAUSA DENEGACIÓN</u>
1	MEDINA DE POMAR	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
2	ROA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
3	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
4	CARDEÑADIJO	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
5	VALLE DE TOBALINA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
6	MERINDAD DE RIO UBIERNA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
7	OÑA	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
8	TARDAJOS	5.000,00 €	NO SOLICITADO / NO ACEPTADO
	TOTAL REMANENTES A DISTRIBUIR	40.000,00 €	

La suma total del importe no solicitado / no aceptado asciende a la cantidad de 40.000,00 euros, importe que se distribuirá entre el resto de los municipios en el orden establecido en el Anexo I de las Bases Regulatoras de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, quedando excluidos de dicho reparto los municipios incumplidores, y comenzando este segundo reparto en el número 54, dado que la primera distribución se extendió hasta el municipio situado en el número 53 de dicho Anexo.

Segundo.- Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, en el orden establecido en el Anexo I de las Bases reguladoras de la presente subvención, conforme se ha indicado anteriormente, siendo los municipios beneficiarios los siguientes:

PLAN I DE EMPLEO 2017- FINANCIADO INTEGRAMENTE POR
DIPUTACIÓN
MUNICIPIOS BENEFICIARIOS REMANENTES 2

<u>Nº</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	<u>IMPORTE SUBVENCIÓN 2º DISTRIBUCIÓN REMANENTES</u>
1	GUMIEL DE IZAN	5.000,00 €
2	TORRESANDINO	5.000,00 €
3	CALERUEGA	5.000,00 €
4	ARLANZON	5.000,00 €
5	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	5.000,00 €
6	BAÑOS DE VALDEARADOS	5.000,00 €
7	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	5.000,00 €
8	MILAGROS	5.000,00 €
	TOTAL DISTRIBUIDO	40.000,00 €

Conforme a lo establecido en la Base Novena, para que la concesión de la subvención derivada de estos remanentes sea efectiva, el beneficiario, en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a su notificación, deberá expresar la solicitud/aceptación de la misma, y de las condiciones señaladas en la presente Resolución, según modelo normalizado en el Anexo II.

Tercero.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera Sesión que se celebre.”

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

26.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN FORESTAL Y DE SU INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN (CESEFOR), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MICOLÓGICO DE CASTILLA Y LEÓN EN LA PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión del día 20 de junio de 2017, y teniendo en cuenta la importancia que está adquiriendo la micología como recurso natural susceptible de aprovechamiento económico en nuestros municipios, y sus grandes posibilidades relacionadas con el medio rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular su aprovechamiento y comercialización, y traten de integrar estos recursos en una oferta “micoturística” de calidad, de cara a lograr una explotación racional y sostenible de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz al desarrollo rural de la provincia de Burgos.

La Diputación Provincial de Burgos, como resultado del interés mostrado en la puesta en valor de los recursos micológicos de la provincia, firmó junto a otras diputaciones de la Comunidad un convenio de colaboración con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y CESEFOR para la cofinanciación y desarrollo del “Proyecto para la Regulación y Comercialización de los Recursos Micológicos en Castilla y León” “MYAS RC”, que se desarrolló entre los años 2009 y 2014, y que continúa siendo implementado ahora en el marco del Programa de Micología de Castilla y León “MICOCYL” a través de las Unidades de Gestión Micológica “Merindades-Valle de Mena”, “Montes de Oca”, “Demanda-San Millán” y parte de “Montes de Soria”.

La Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, dictaminó favorablemente la aprobación de un nuevo Convenio específico de

colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR) para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos durante el año 2017, por un importe total de 45.000 €, que serán aportados por la Diputación Provincial con cargo a la aplicación

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (CESEFOR), con C.I.F. G42164020, para el desarrollo del Programa Micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos durante el año 2017, en los términos que figura en el expediente.

Segundo.- Facultar al Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PROTOCOLO

27.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 4 de agosto de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, con motivo de los actos del Curpillós y Corpus Christi, durante el mes de junio de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

28.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCALES EN LAS CARRETERAS BU-P-1104 Y BU-P-1105 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE QUINTANA DEL PIDIO.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas, Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en reunión el día 2 de agosto de 2017, y visto el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, D. Santiago Monasterio Pérez, en relación con el proyecto de

“Ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105 en el término municipal de Quintana del Pidio”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el proyecto de “Ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105 en el término municipal de Quintana del Pidio”, que ha sido sometido al trámite de información pública de 20 días (BOP núm. 193, de 10 de octubre de 2016). Autor: D. Adrián Ordax García. Presupuesto base de licitación: 155.796,51 euros. Plazo de ejecución: 6 meses.

29.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. Santiago Monasterio Pérez, Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 7 de julio de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de junio del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

30.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Señor D. Juan José Medel Izquierdo, por haber ascendido a Comandante de la Guardia Civil.
- A Cervezas Mica, ubicada en Aranda de Duero, por haber obtenido dos medallas de plata en el concurso World Beer Challenge.

CONDOLENCIAS

- A D. José Antonio Martínez Castro, Presidente de la Junta Administrativa de Herrera de Valdivielso, por el trágico fallecimiento de su padre, D. José Martínez Martínez.

- A D.^a M.^a Petra Aparicio Bilbao, Concejala del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, por el reciente fallecimiento de su madre D.^a Antonia Bilbao Pardo.
- A D. Alberto Iglesias Ruiz, Alcalde del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, por el reciente fallecimiento de su padre D. Antonino Iglesias Ortega.

31.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

31.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS. ANUALIDAD 2016”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 9 de agosto de 2017 en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Refuerzo de firme en carreteras de la red provincial de la Diputación Provincial de Burgos. Año 2016”, que, conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47 de 9 de marzo de 2017, y en el Perfil del Contratante con la misma fecha, se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.250.000,00 €. I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de abril de 2017, una vez examinada la documentación aportada en los sobres correspondientes a la documentación administrativa aportada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a los siguientes: Obras Caminos y Asfaltos S.A.; Obras, Pavimentos e Instalaciones Industriales S.L.; OPP 2002 Obra Civil S.L.; Construcciones Hermanos Sastre S.A.; Asfaltos y Obras Públicas S.L.; Transportes y Construcciones Blasgon S.A.; Asfaltia S.L.; Álvaro Villaescusa S.A.; Conservación de Viales S.A.U. Construcciones y Obras Llorente S.A.; Construcciones Beltrán Moñux S.A.; Ecoasfalt S.A.; Construcciones Boreste S.A.; Elsamex S.A.U.; Padecasa Obras y Servicios S.A.; Señalizaciones Villar S.A.

Asimismo, por la Mesa de Contratación se declaró excluido del procedimiento el licitador Viales y Obras Públicas S.A. justificado en la insuficiencia de la documentación aportada lo que supone un incumplimiento de los requisitos mínimos imprescindibles exigidos a los candidatos y causa de

exclusión. Dicho acto administrativo le fue comunicado fehacientemente al interesado por correo con acuse de recibo efectuado con fecha 19 de abril de 2017. Finalizado el plazo legalmente establecido, por el interesado no se formuló alegaciones ni se procedió a la interposición de recurso alguno contra referido acto.

Continua la citada Mesa de Contratación de fecha 10 de abril de 2017, y seguidamente en acto público, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las respectivas ofertas económicas de los licitadores admitidos en el procedimiento de contratación. A la vista de los resultados ofrecidos, la Mesa de Contratación declaró que la oferta formulada por el licitador CONSTRUCCIONES BORESTE S.A. en el precio de 914.375,00 € (I.V.A. incluido), era la oferta de precio más bajo. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación decidió condicionar su propuesta de adjudicación a la previa realización de las operaciones reglamentariamente establecidas por referencia al conjunto de las ofertas presentadas para permitir apreciar si dicha oferta revestía el carácter de desproporcionada o anormal.

Comprobado que la oferta con precio más bajo presentada por el licitador Construcciones Boreste S.A., se identificaba como incurso en desproporción o anormalidad, se procedió a tramitar el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre dándose audiencia al citado licitador para que justificase la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma. Asimismo se procedió a solicitar el asesoramiento técnico del Servicio de Vías y Obras en relación con la justificación efectuada.

Con fecha 18 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación se reunió al objeto de valorar la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por el licitador Construcciones Boreste S.A. A la vista del informe técnico aportado y haciéndolo suyo la Mesa de Contratación consideró que no estaba suficientemente justificada la baja ofertada por el licitador, por lo que le declaró excluido del proceso pasando a requerir la justificación a la siguiente oferta de precio más bajo efectuada por ASFALTOS Y OBRAS PUBLICAS S.L., en el precio de 952.000,00 (I.V.A. incluido), también incurso inicialmente en valores desproporcionados, dándose inicio nuevamente al procedimiento establecido en el citado artículo 152.3 del TRLCSP.

Con fecha 4 de julio de 2017 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de valorar la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por el licitador Asfaltos y Obras Públicas S.L. a la que se acompañaba el informe técnico emitido por el Servicio de Vías y Obras en relación con la misma. Examinada la citada documentación, los miembros de la Mesa de Contratación haciendo suyo el referido informe consideraron aceptable la justificación aportada, entendiéndose que las obras pueden ser ejecutadas con normalidad en los términos expuestos, elevando propuesta de adjudicación a favor de ASFALTOS Y OBRAS PUBLICAS S.L. (ASFALTOP) en el precio de 952.000,00 (I.V.A. incluido).

Atendiendo a todo lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 5 de julio de 2017 se dicta el Decreto número 4674 de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, ordenadas conforme al precio más bajo, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA incluido)
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.	952.500,00 €
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	988.375,00 €
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	1.001.125,00 €
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	1.014.125,00 €
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	1.022.500,00 €
CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.U.	1.068.250,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	1.080.250,00 €
ECOASFALT, S.A.	1.118.403,00 €
ELSAMEX, S.A.	1.144.969,70 €
ALVARO VILLAESCUSA, S.A.	1.185.787,90 €
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	1.185.800,00 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.187.500,00 €
OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	1.208.124,50 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	1.218.750,00 €
ASFALTIA, S.L.	1.247.500,00 €

Requerido el licitador ASFALTOS Y OBRAS PUBLICAS (ASFALTOP) S.L. mediante providencia de fecha 5 de julio de 2017 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12017000000031 emitido con fecha 26 de enero de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S.L. con N.I.F. B-47369939, el contrato para la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS, AÑO 2016”, en el precio total de 952.500,00 €. IVA incluido (787.190,08 €. más 165.309,92 €. en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 12017000000031 emitido con fecha 26 de enero de 2017.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Ingeniero del Servicio de Obras de la Diputación Provincial de Burgos, D. Manuel Gutiérrez Peña.

Cuarto.- Adjudicar al profesional D. MIGUEL ÁNGEL SEVILLA TAJADURA, nombre comercial “AUTRITECNIA”, con N.I.F. 71.342.688-T los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, designando a D. Miguel Ángel Sevilla, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que cuenta con la formación adecuada, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 4.289,45 €. IVA incluido (3.545,00 € más 744,45 € en concepto de 21% de I.V.A.), para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 12017000031859 de 19 de junio de 2017).

Quinto.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

31.2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR PARA LA RESIDENCIA DE ANCIANOS FUENTES BLANCAS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras en su reunión de 9 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta

que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado exterior para la Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, cursadas un mínimo de tres invitaciones, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y en reunión celebrada el día 15 de junio de 2017, formuló propuesta de adjudicación a favor de la oferta presentada por el licitador ELÉCTRICA ANTARES S.A. y que se ajusta a las prescripciones técnicas y administrativas contenidas en los pliegos, condicionando la propuesta de adjudicación a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantía definitiva requerida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante T.R.L.C.S.P.) y conforme a los apartados “P” y “Q” del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, mediante Decreto de la Presidencia núm. 43213, de 27 de junio de 2017, se resolvió clasificar las proposiciones de los licitadores presentados a la licitación de conformidad con el siguiente orden decreciente de puntuación:

LICITADORES	CRITERIO 1 OFERTA ECONÓMICA (max.85 pts.)	CRITERIO 2 MEJORAS (max.15 pts.)	PUNTUACIÓN TOTAL (max.100 pts.)
ELÉCTRICAS ANTARES, S.A.	85,00	15,00	100,00
VEYFRA SERVICIOS, S.L.	71,60	15,00	86,60

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSPP), se efectuó requerimiento a ELÉCTRICAS ANTARES S.A. mediante providencia de fecha 28 de junio de 2017, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSPP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 32.2314/63200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSPP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm.

4.597 de 10 de julio de 2015, modificado por Decreto nº 5419, de 14 de agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a ELÉCTRICAS ANTARES S.A. con CIF: A-09111253, el contrato consistente en las obras de reforma de la instalación del alumbrado exterior para la Residencia de Ancianos, en el precio de 79.726,90 € I.V.A. incluido (65.890,00 €, más 13.836,90 € en concepto de 21% IVA) con el compromiso de mantenimiento de las instalaciones por cuatro años, todo ello por ser la oferta económicamente más ventajosa, que no presenta valores desproporcionados o anormales.

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 32.23144.63200, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable R.C. núm. 1201700000232 emitido con fecha 13 de febrero de 2017.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor de Dirección de las Obras de referencia a la empresa DITELIA INGENIERÍA S.L. redactora del proyecto y designar como Director de las obras a D. Rafael del Barrio Moreno, Ingeniero Técnico Industria, integrante de la empresa, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 998,25 €. IVA incluido, para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 12017000054033 de julio de 2017).

Cuarto.- Adjudicar igualmente a la empresa DITELIA INGENIERÍA S.L. los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, y designar a D. Rafael del Barrio Moreno, Ingeniero Técnico Industria integrante de la empresa, Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 605,00 €. IVA incluido, para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 12017000054033 de julio de 2017).

Quinto.- Designar al Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de la Fuente Merino perteneciente al SAJUMA, responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, quien adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Séptimo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Octavo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

31.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA NORTE. ANUALIDAD 2017”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 9 de agosto de 2017, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Norte. Anualidad 2017”, que, conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76 de 21 de abril de 2017, y en el Perfil del Contratante con la misma fecha, se sigue por procedimiento abierto, tramitación de urgencia con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,00 €. I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de mayo de 2017, una vez examinada la documentación aportada en los sobres correspondientes a la documentación administrativa aportada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a todos ellos. Seguidamente, y en acto público, procedió a la apertura de los sobres que contenían las respectivas ofertas económicas. A la vista de los resultados ofrecidos, la Mesa de Contratación declaró que la oferta formulada por el licitador ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. en el precio de 624.087,90 € (I.V.A. incluido), era la oferta de precio más bajo. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación decidió condicionar su propuesta de adjudicación a la previa realización de las operaciones reglamentariamente establecidas por referencia al conjunto de las ofertas presentadas para permitir apreciar si dicha oferta revestía el carácter de desproporcionada o anormal.

Comprobado que la oferta con precio más bajo presentada por el licitador Acciona Mantenimiento de Infraestructuras S.A., se identificaba como incurso en desproporción o anomalía, se procedió a tramitar el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre dándose audiencia al citado licitador para que justificase la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma. Asimismo se procedió a solicitar el asesoramiento técnico del Servicio de Vías y Obras en relación con la justificación efectuada.

Con fecha 15 de junio de 2017 la Mesa de Contratación se reunió al objeto de valorar la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por el licitador a la que se acompañaba el informe técnico emitido por el Servicio de Vías y Obras en relación con la misma. Examinada la citada documentación y tras amplio debate, los miembros de la Mesa de Contratación, con el voto en contra del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, votaron a favor de considerar la propuesta económica del licitador que presentó la oferta de precio más bajo como justificada y susceptible de ejecución satisfactoria para esta Administración, elevando al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el precio de 624.087,90 €. I.V.A. incluido.

Atendiendo a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 26 de junio de 2017 se dicta el Decreto número 4321 de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, ordenadas conforme al precio más bajo, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPOSICIONES ECONÓMICA (IVA incluido)
ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	624.087,90 €
ELSAMEX S.A.U.	648.878,17 €
HERRERO TEMINO S.A.	650.188,68 €
ARPAPE S.L.	668.700,00 €
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.	728.000,00 €
ECOASFALT S.A.	736.164,00 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	736.527,00 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	762.500,00 €
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S.L.	767.000,00 €
CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	767.700,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	777.699,99 €
CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	779.000,00 €
U.T.E. RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN S.A. - PAVALSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	787.699,99 €
ASFALTIA S.L.	795.699,99 €
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L.	806.399,90 €
BLASGON S.A.	806.900,00 €
ALVAC S.A.	825.819,54 €
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.	888.200,00 €
OBRAS HERGON S.A.U.	892.000,00 €
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	900.500,00 €
ZARZUELA S.A.	902.900,00 €
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA S.L.	913.700,00 €
API MOVILIDAD S.A.	919.400,00 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MONUX S.L.U.	950.000,00 €
ISMAEL ANDRÉS S.A.	959.161,23 €
VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	964.515,20 €

Requerido el licitador ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. mediante providencia de fecha 26 de junio de 2017 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los

artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 12017000007165 emitido con fecha 7 de marzo de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con N.I.F. A-79471926, el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA NORTE. ANUALIDAD 2017”, en el precio total de 624.087,90 €, IVA incluido (515.775,12 €, más 108.312,78 €, en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 12017000007165 emitido con fecha 7 de marzo de 2017.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Norte, D. José Ramón López Fernández de las Heras.

Cuarto.- Adjudicar al profesional D. MIGUEL ÁNGEL SEVILLA TAJADURA, nombre comercial “AUTRITECNIA”, con N.I.F. 71.342.688-T los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, designando a D. Miguel Ángel Sevilla, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que cuenta con la formación adecuada, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 4.616,15 €. IVA incluido (3.815,00 € más 801,15 € en concepto de 21% de I.V.A.), para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 12017000031869 de 19 de junio de 2017).

Quinto.- De conformidad con el art. 112.2 b) del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

31.4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL. ZONA SUR. ANUALIDAD 2017”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 9 de agosto de 2017, en relación con la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial. Zona Sur. Anualidad 2017”, que, conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76 de 21 de abril de 2017, y en el Perfil del Contratante con la misma fecha, se sigue por procedimiento abierto, tramitación de urgencia con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.000.000,00 €, I.V.A. incluido.

La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de mayo de 2017, una vez examinada la documentación aportada en los sobres correspondientes a la documentación administrativa aportada por los licitadores participantes en el procedimiento, acordó admitir a la licitación a todos ellos. Seguidamente, y en acto público, procedió a la apertura de los sobres que contenían las respectivas ofertas económicas. A la vista de los resultados ofrecidos, la Mesa de Contratación declaró que la oferta formulada por el licitador ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. en el precio de 613.887,90 € (I.V.A. incluido), era la oferta de precio más bajo. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación decidió condicionar su propuesta de adjudicación a la previa realización de las operaciones reglamentariamente establecidas por referencia al conjunto de las ofertas presentadas para permitir apreciar si dicha oferta revestía el carácter de desproporcionada o anormal.

Comprobado que la oferta con precio más bajo presentada por el licitador Acciona Mantenimiento de Infraestructuras S.A., se identificaba como incurso en desproporción o anormalidad, se procedió a tramitar el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre dándose audiencia al citado licitador para que justificase la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma. Asimismo se

procedió a solicitar el asesoramiento técnico del Servicio de Vías y Obras en relación con la justificación efectuada.

Con fecha 15 de junio de 2017 la Mesa de Contratación se reunió al objeto de valorar la justificación de la oferta anormal o desproporcionada presentada por el licitador a la que se acompañaba el informe técnico emitido por el Servicio de Vías y Obras en relación con la misma. Examinada la citada documentación y tras amplio debate, los miembros de la Mesa de Contratación, con el voto en contra del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, votaron a favor de considerar la propuesta económica del licitador que presentó la oferta de precio más bajo como justificada y susceptible de ejecución satisfactoria para esta Administración, elevando al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. en el precio de 613.887,90 €, I.V.A. incluido.

Atendiendo a lo dispuesto por la Mesa de Contratación, con fecha 26 de junio de 2017 se dicta el Decreto número 4322 de clasificación de las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, ordenadas conforme al precio más bajo, quedando las proposiciones clasificadas por el siguiente orden:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPOSICIONES ECONÓMICA (IVA incluido)
ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	613.887,90 €
ARPAPE S.L.	638.700,00 €
HERRERO TEMIÑO S.A.	655.495,71 €
ELSAMEX S.A.U.	666.657,49 €
CONSTRUCCIONES BORESTE S.A.	668.500,00 €
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS S.A.	688.974,00 €
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	689.500,00 €
BLASGON S.A.	692.500,00 €
ECOASFALT S.A.	699.985,00 €
ASFALTIA S.L.	704.600,00 €
ALVAC S.A.	714.200,00 €
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA S.L.	718.745,20 €
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE S.A.	721.990,00 €
OBRAS HERGON S.A.U.	747.000,00 €
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MONUX S.L.U.	755.000,00 €
ZARZUELA S.A.	756.300,00 €
VIASGON OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.	757.200,00 €
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP S.L.	761.000,00 €
CONSERVACIÓN DE VIALES S.A.U.	764.399,99 €
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.	765.900,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE S.A.	774.399,99 €
UTE RESALTA PROMOCIÓN Y GESTIÓN S.A. - PAVALSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	784.399,99 €
API MOVILIDAD S.A.	815.600,00 €
TECNIVIAL S.A.	846.100,00 €
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES EXCAVOSA S.L.	921.400,00 €
VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A.	922.730,66 €

Requerido el licitador ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.A. mediante providencia de fecha 26 de junio de 2017 para que presentase la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, y cumplimentado adecuadamente el requerimiento por el licitador propuesto como adjudicatario, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable RC núm. 1201700007166 emitido con fecha 16 de marzo de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a ACCIONA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. con N.I.F. A-79471926, el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, ZONA SUR. ANUALIDAD 2017”, en el precio total de 613.887,90 €. IVA incluido (507.345,37 €. más 106.542,53 €. en concepto de 21 % IVA).

Segundo.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable RC núm. 1201700007166 emitido con fecha 16 de marzo de 2017.

Tercero.- Designar como Director de las obras al Jefe de la Sección de Conservación de la Red Provincial de Carreteras Zona Sur, D. Ángel Tajadura de la Torre.

Cuarto.- Adjudicar al profesional D. MIGUEL ÁNGEL SEVILLA TAJADURA, nombre comercial “AUTRITECNIA”, con N.I.F. 71.342.688-T los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia, designando a D. Miguel Ángel Sevilla, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que cuenta con la formación adecuada, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 4.616,15 €. IVA incluido (3.815,00 € más 801,15 € en concepto de 21% de I.V.A.), para lo que existe retenido crédito suficiente (RC 12017000031870 de 19 de junio de 2017).

Quinto.- De conformidad con el art. 112.2b) del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Sexto.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

31.5.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LOS “CONCIERTOS CON ENTIDAD ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD; Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MÉDICAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR, DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO, Y CONVENIO, DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, QUE EXCEDEN LA VIGILANCIA PERIÓDICA DEL ESTADO DE LA SALUD EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES AL TRABAJO”

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Contratación y Junta de Compras, en reunión del día 9 de agosto de 2017, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación en sesión de 15 de junio de 2017, en la licitación convocada mediante procedimiento abierto, con criterio único de adjudicación, para la contratación de los conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización de las pruebas médicas incluidas en el Acuerdo regulador, de aplicación al personal funcionario, y Convenio, de aplicación al personal laboral, de la Diputación Provincial de Burgos, que exceden la vigilancia periódica del estado de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo”, un presupuesto de licitación de 335.000,00 €, IVA incluido (276.859,50 €, más 58.140,50 €, en concepto de 21% IVA) y un plazo de prestación del servicio de dos años, según anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 19 de abril de 2017, publicado en el perfil del contratante de esta Administración, con fecha 28 de abril de 2017 con los documentos necesarios para la elaboración de las ofertas y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de 11 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial del Estado nº 123 de fecha 24 de mayo de 2017, formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador FRATERPREVENCIÓN S.L.U. cuya oferta, de conformidad con

Decreto nº 4418 de 28 de junio de 2017 de clasificación de proposiciones, al ser la de precio más bajo, es la económicamente más ventajosa.

La Clasificación de proposiciones es la siguiente:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (I.V.A. incluido)
FRATERPREVENCIÓN, S.L.U.	272.280,10 €
G&M PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.	295.917,24 €

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se efectuó requerimiento a FRATERPREVENCIÓN S.L.U. mediante providencia de fecha 4 de julio de 2017, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el expediente de su razón consta el adecuado cumplimiento por parte del licitador propuesto como adjudicatario del citado requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP, y de la cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación se ha efectuado la correspondiente retención de crédito de conformidad con los documentos contables de retención de crédito núm. 12017000000286 y 22017000000113, ambos de fecha 8 de febrero de 2017, en los que se certifica la existencia de crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 22/9200/22799 y 34/227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos y de su organismo autónomo, el Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud respectivamente.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a FRATERPREVENCIÓN S.L.U. con CIF: B-84454172, la contratación de los conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización de las pruebas médicas incluidas en el Acuerdo regulador, de aplicación al personal funcionario, y Convenio, de aplicación al personal

laboral, de la Diputación Provincial de Burgos, que exceden la vigilancia periódica del estado de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo”, por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa por importe de 272.280,10 € I.V.A. incluido, importe correspondiente a las dos anualidades previstas de duración del contrato.

Segundo.- Considerando el inicio del presente contrato el día 15 de septiembre de 2017, la estimación de la imputación del gasto para la totalidad del contrato se efectúa conforme al cuadro que se adjunta, debiendo consignarse crédito suficiente en los ejercicios presupuestarios a los que el contrato alcanza.

Los gastos de la presente anualidad se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 22/9200/22799 y 3400/227.99 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud respectivamente, para las que existe saldo de crédito adecuado y suficiente según documentos contables ARC Nº 2017034005 y ARC nº 2017000001970.

DESGLOSE DEL CONTRATO POR ANUALIDADES				
ANUALIDADES	Concierto Servicio Prevención R.L. Diputación y Centros (€)	Concierto Servicio Prevención R.L. I.D.J. (€)	Reconocimientos Médicos personal (€)	IMPORTE TOTAL
2017 (15 sept 17-14 dic17)	22.646,70	1.410,86	--	24.057,56
2018 (15 dic 17-14 dic 18)	90.586,80	5.643,46	39.909,79	136.140,05
2019 (15dic18 – 14 sept-19)	67.940,09	4.232,60	39.909,80	112.082,49
TOTALES	181.173,59	11.286,92	79.819,59	272.280,10

Tercero.- Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, directora del contrato encargado de su supervisión, a la Sra. Jefe del Servicio de Personal, Dña. Ana Patricia Frings Herrera.

Cuarto.- En aplicación del artículo 156.3 del TRLCSP, tratándose de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, la formalización del mismo se anunciará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, así como en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial y, en su caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

31.6.- APROBACION DE LA CONCESION DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES A TRAVES DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL (CEAS).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, en reunión del día 21 de junio de 2017, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial, mediante los Equipos de los CEAS y a lo largo de los años, viene realizando la programación de las actividades que se desarrollan en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a través de cursos, talleres, jornadas, etc., atendiendo a la demanda de la población y de conformidad con los objetivos generales que la Planificación Regional impulsada por la Gerencia de Servicios Sociales contempla, así como de otras disposiciones publicadas por la Junta de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el marcado interés de esta Diputación en el desarrollo rural, se desea favorecer la contratación de estos proyectos con los recursos autóctonos de la zona, como medio para facilitar el asentamiento de población de profesionales, así como el crecimiento económico de cada comarca, haciendo partícipes a los profesionales y a los Ayuntamientos de su efectivo desarrollo.

Las actividades programadas por los CEAS de la zona, se redactan en función de las demandas de la población o de las necesidades detectadas por el Equipo de los CEAS estableciendo los objetivos a cumplir, la temporalidad, la localidad en la que se considera más adecuado su impulso y el presupuesto estimado para realizarlo, a la vista de los presupuestos solicitados a los profesionales y de los proyectos realizados años anteriores en los CEAS, sin perjuicio de que teniendo en cuenta que su desarrollo depende de las circunstancias de la población, pueden surgir incidencias que supongan modificaciones en las fechas programadas, número de participantes, en el presupuesto, etc.

La Ley 16/2010 de 20 de Diciembre de Castilla y León (art 13 y ss), en los que se regulan las prestaciones sociales de responsabilidad pública, en relación con el art. 5 señala que los poderes públicos perseguirán: la creación de condiciones que favorezcan la igualdad efectiva de las personas, asegurando una distribución equitativa de los recursos sociales disponibles, fomentando la intervención comunitaria, la convivencia, la cohesión social y promoverán la participación el asociacionismo y la acción voluntaria y solidaria”, de conformidad con las funciones establecidas en el art. 31.5 del mismo texto legal, propias de los Equipos de Acción Social (CEAS),.

La finalidad de estas subvenciones es colaborar con los Ayuntamientos solicitantes de la ayuda, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de Burgos durante el año 2017, en la financiación de los gastos que

conlleve la ejecución de las actuaciones y actividades incluidos en los Programas impulsados, coordinados y sobre los que hacen seguimiento los CEAS de la provincia, y que versaran sobre las siguientes materias:

- Programa de “Acción social comunitaria” consiste en rasgos generales en crear grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

Se incluyen actuaciones tales como: Acción social comunitaria, Dinamización infantil, Escuela de Verano, Dinamización comunitaria, Aulas de encuentro, Campamentos de verano, etc.

- Programa de “Educación para la Igualdad y Prevención de la Violencia de Género”, comúnmente se trata de introducir a través de talleres en los centros escolares de primaria y secundaria los contenidos de educación para la igualdad para fomentar unas relaciones más iguales entre niños y niñas y chicos y chicas, así como promover la caída de estereotipos y comportamientos sociales que fomentan y favorecen la violencia contra las mujeres, de manera transversal, a través de actividades dirigidas a toda la comunidad, transmitiendo mensajes contra la violencia.

Se invita a la reflexión personal con el propósito de conseguir un cambio de actitud ante la igualdad en todos los sectores de población.

Coordinación con todos los técnicos y profesionales que intervienen para prevención y seguimiento de casos de mujeres víctimas de violencia de género y de los menores a cargo.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de la Mujer, Actuaciones de sensibilización para la igualdad u contra la violencia de género, Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, etc.

- Programa de “Construyendo mi futuro” consiste en la intervención con adolescentes (12 a 16 años) pertenecientes a grupos sociales desfavorecidos que presentan conductas de riesgo para su salud, tanto física como psíquica.

Radica en promocionar las competencias individuales y grupales impartiendo contenidos teórico-prácticos y actividades de ocio.

- Programa de “Formación de cuidadores”: refuerza las redes de apoyo informal y ayuda mutua en los municipios.

Mejora las habilidades sociales de los cuidadores informales enseñándoles estrategias que prevengan o alivien sus consecuencias, puesto que se comunicarán y relacionarán más eficazmente con sus familiares, personas que cuidan, y el entorno social.

Promueve la accesibilidad y el conocimiento de los Servicios y recursos que proporciona el CEAS. Se crearán o reforzarán las redes naturales de ayuda mutua entre los asistentes al grupo, y de éstos con el entorno social del municipio.

Asimismo, pretende provocar en las familias destinatarias un cambio de valores e incluso de roles de género. Refuerza la corresponsabilidad en el hogar y familia.

➤ Programa de “Educación en familia” se fundamenta en mejorar la competencia de padres y madres a la hora de abordar con éxito la educación de los hijos; en desarrollar habilidades y conocimientos en los padres que permitan una adecuada atención a sus hijos y prevenga situaciones de desprotección utilizando el grupo como escenario más adecuado.

Pretende trabajar con familias en las que está presente algún tipo de dificultad o se encuentren en riesgo de exclusión social.

➤ Programa de “Envejecimiento Activo” crea grupos de personas mayores para fomentar las habilidades interpersonales, la resolución de problemas y conflictos de la vida cotidiana, así como desarrollar y mantener las funciones cognitivas y psicoafectivas y optimizar las habilidades existentes estimulando las áreas sensorial, motriz y cognitiva.

➤ Programa de “Inclusión Social”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Promoción de actividades para evitar el aislamiento, Actuaciones de sensibilización e información de derechos y deberes de la infancia, Promoción de la mujer rural, Formación e información para el empleo, Apoyo al colectivo de discapacidad y sus familiares, Talleres para proporcionar herramientas que permitan superar las dificultades formativas y socio profesionales a las personas inmigrantes para facilitar su integración, Taller empresarios zonas, etc.

➤ Programa de “Prevención Drogas”, diseña actuaciones coordinadas con otras áreas para proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades básicas, así como promover la autonomía y el bienestar de las personas en situación o en riesgo de exclusión, fomenta de la inserción socio-laboral de los posibles perceptores de RGC a través de la formación, motivación y canalización y derivación de las personas que lo requieran a los cauces formales de acceso al mercado laboral.

Se incluyen actuaciones tales como: Actividades prevención inespecífica, Actividades prevención específica, Organización de grupos de autoayuda, Actuaciones de educación en el consumo, etc.

El expediente se tramita previa Retención de crédito, con carácter trimestral, estando supeditada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.46200, 38.2311.46202, 38.2311.46203, 38.2311.46204, 38.2311.46205 y 38.2311.46206.

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución de los proyectos y actividades desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2017. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

A los efectos de justificación se presentara cuenta justificativa, en la que se relacionarán todas las facturas o documentos del gasto financiado, debiendo justificar un importe igual o superior al presupuesto aceptado por la entidad, que se adjuntará en el anuncio de publicación del presente acuerdo, en el BOP.

El plazo de presentación de la justificación será de como máximo 3 meses de la finalización del plazo de realización de la actividad.

A los efectos de comprobación, se adjuntaran al Departamento de Bienestar Social la documentación acreditativa de los mismos.

Tras la presentación de la documentación justificativa (de acuerdo con lo señalado en la anterior observación Tercera: "Justificación"), que será objeto de comprobación por la Unidad de gestión y de fiscalización por la Intervención, los importes se abonaran a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, para el desarrollo de programas de actividades a través de los Centros de Acción Social (CEAS) y serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes, existiendo al efecto consignación presupuestaria:

- 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 18.070,01 €
- 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 20.022,57 €
- 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 3.339 €
- 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 20.866,91 €
- 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 30.246,06 €
- 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 5.776,07 €
- 39.2313.46200 Plan Provincial de Drogas, por importe de 33.375,37 €

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder subvención directa a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación para el desarrollo de los proyectos que se han programado de acuerdo con la planificación anual de los CEAS, para su realización durante el presente ejercicio de 2017, siendo su presupuesto total de 190.130,53 €.

PROYECTOS PRESENTADOS CEAS - 2017

CEAS	CIF	AYUNTAMIENTO A ABONAR	PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ESTIMADO A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL A JUSTIFICAR
HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	ACCION SOCIAL COMUNITARIA	38.231.116.200	300	550
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	APOYO FAMILIAS Y CONVIV.	38.231.116.200	589,43	2.018,08
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	APOYO UNIDAD CONVIVENCIA	38.231.116.200	1.019,40	1.699,00
VALLE DE MENA	P0942200G	VALLASANA MENA	CAMPAMENTOS VERANO	38.231.116.200	2.419,00	16.580,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	DINAMIZACION COMUNITARIA	38.231.116.200	150	1.396,00
HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	DINAMIZACION INFANTIL	38.231.116.200	700	1.661,66
BURGOS R. NORTE	P0924800F	ORBANEJA RIO PICO	DINAMIZACION INFANTIL-JUV.	38.231.116.200	761,94	1.087,43
BURGOS R. NORTE	P0923200J	MONTORIO	DINAMIZACION INFANTIL-JUV.	38.231.116.200	1.079,21	1.660,32
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ESPINOSA DE LOS M.	ESCUELA DE VERANO	38.231.116.200	800	4.400,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	MERINDAD DE MONTIJA	ESCUELA DE VERANO	38.231.116.200	1.527,00	5.000,00
BELORADO	P0905000F	BELORADO	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	1.196,21	1.745,26
BURGOS R. SUR	P0945200D	VILLALBILLA	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	480,96	480,96
LERMA	P0919700E	LERMA	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	1.300,00	1.300,00
QUINTANAR	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	140	450
QUINTANAR	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	200	250
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	113,5	113,5
SALAS	P0916600J	HONORIA DEL PINAR	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	82,52	247,55
SANTA M ^a CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	1.100,00	1.378,52
SANTA M ^a CAMPO	P0925800E	PAMPLIEGA	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	500	500
VALLE DE MENA	P0942200G	VILLASANA DE MENA	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	320	400
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	IGUALDAD Y CONTRA V.G.	38.231.116.200	206,25	275
BURGOS R. NORTE	P0929000H	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	IGUALDAD Y CONTRA V ^a G ^o	38.231.116.200	655,32	819,15
BURGOS R. NORTE	P0918000A	IBEAS DE JUARROS	IGUALDAD Y CONTRA V ^a G ^o	38.231.116.200	620,4	775,5

ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ESPINOSA DE LOS M.	IGUALDAD Y CONTRA V ^a G ^o	38.231.116.200	463	860
MELGAR	P0921600C	MELGAR	IGUALDAD Y CONTRA V ^a G ^o	38.231.116.200	490	640
VALDEBEZANA	P0937600E	VALLE DE SEDANO	IGUALDAD Y CONTRA V ^a G ^o	38.231.116.200	180	216
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	IGUALDAD Y CONTRA V ^a G ^o	38.231.116.200	400	400
TRESPADERNE	P0940600J	TRESPADERNE	PROMOCION DE LA MUJER	38.231.116.200	64,06	98,55
TRESPADERNE	P0913700A	FRIAS	PROMOCION MUJER RURAL	38.231.116.200	211,81	325,86
Total					18.070,01	

BURGOS R. NORTE	P0918000A	IBEAS DE JUARROS	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	4.880,37	4.880,37
LERMA	P0919700E	LERMA	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	6.600,00	6.600,00
ROA	P0933200H	ROA	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	2.514,28	2.514,28
ROA	P0933200H	ROA	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	3.871,41	3.871,41
SANTA M^a CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	6.600,00	6.600,00
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	3.700,00	3.700,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	CONSTRUYENDO MI FUTURO	38.231.146.205	2.080,00	2.080,00
Total					30.246,06	

HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	FORMACION DE CUIDADORES	23.231.146.203	500	564,9
LERMA	P0919700E	LERMA	FORMACION DE CUIDADORES	23.231.146.203	619	619
OÑA	P0924500B	OÑA	FORMACION DE CUIDADORES	23.231.146.203	1.170,00	1.377,00
QUINTANAR	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	FORMACION DE CUIDADORES	23.231.146.203	750	930,77
VALDEBEZANA	P0937600E	VALLE DE SEDANO	FORMACION DE CUIDADORES	23.231.146.203	100	120
VALDEBEZANA	P0942500J	VALLE VALDEBEZANA	FORMACION DE CUIDADORES	23.231.146.203	200	240
Total					3.339	

VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	EDUCAR EN FAMILIA	38.231.146.206	758,5	758,5
BELORADO	P0928200E	PRADOLUENGO	EDUCAR EN FAMILIA	38.231.146.206	810,39	810,39
HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	EDUCAR EN FAMILIA	38.231.146.206	1.618,12	1.618,12
QUINTANAR	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	EDUCAR EN FAMILIA	38.231.146.206	1.594,94	1.594,94
TRESPADERNE	P0940600J	TRESPADERNE	EDUCAR EN FAMILIA	38.231.146.206	994,12	994,12
Total					5776,07	

ARANDA	P0900300E	ADRADA DE HAZA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	357,4	597,4
ARANDA	P0941200H	VADOCENDES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	753	1.241,00

BURGOS R. NORTE	P0950800C	MERINDAD RIO UBIERNA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	158,83	311,04
BURGOS R. NORTE	P0950800C	MERINDAD RIO UBIERNA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	145,25	331,56
BURGOS R. NORTE	P0917500A	HUERMECES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	198,14	378,92
BURGOS R. NORTE	P0917500A	HUERMECES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	153,14	378,92
BURGOS R. NORTE	P0938400I	SOTRAGERO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	166,62	320,78
BURGOS R. SUR	P0945200D	VILLALBILLA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	455,18	756,48
BURGOS R. SUR	P0938900H	TARDAJOS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	462,48	765,6
BURGOS R. SUR	P0947400H	VILLARIEZO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	473,42	779,31
BURGOS R. SUR	P0917000B	HORNILLOS DEL CAMINO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	520,85	838,56
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ESPINOSA DE LOS M.	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	600	1.100,00
HUERTA DE REY	P0906600B	CALERUEGA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	300	430,3
HUERTA DE REY	P0903600E	BAÑOS DE VALDEARADOS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	430,3	540,3
LERMA	P0919700E	LERMA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	339,64	339,64
LERMA	P0930500D	QUINTANILLA DEL COCO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	660	905
LERMA	P0928500H	PUENTEDURA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	743,56	1.093,20
MELGAR	P0921600C	MELGAR	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	361,2	491,2
MELGAR	P0909400D	CASTROJERIZ	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	330	406
MELGAR	P0909400D	CASTROJERIZ	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	359,68	489,68
MELGAR	P0909400D	CASTROJERIZ	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	361,2	491,2
QUINTANAR	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	200	534,29
QUINTANAR	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	252	952
QUINTANAR	P0923800G	NEILA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	200	595,47
QUINTANAR	P0923800G	NEILA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	200	1.042,50
QUINTANAR	P0943700E	VILVIESTRE DEL PINAR	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	200	516,81
QUINTANAR	P0931900E	RÉGUMIEL DE LA SIERRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	200	1.331,00
ROA	P0940300G	TORTOLES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	271,87	695,19
ROA	P0901700E	ANGUIX	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	256,87	695,19
ROA	P0941400D	VALCABADO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	313,56	782,4
ROA	P0926400C	PEDROSA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	97,88	381,36
ROA	P0915600A	GUZMAN	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	537,84	777,84
ROA	P0917100J	LA HORRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	323,35	682,08
ROA	P0917100J	LA HORRA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	146,35	502,08
ROA	P0940200I	TORRESANDINO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	124,88	561,36

ROA	P0940200I	TORRESANDINO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	241,88	741,36
ROA	P0938100E	SOTILLO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	72,28	511,2
ROA	P0938100E	SOTILLO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	136,99	487,68
ROA	P0935000J	SAN MARTIN DE RUBIALES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	213,77	575,04
ROA	P0941700G	VALDEZATE	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	264,1	714
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	334,44	574,44
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	109,26	459,55
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR, Navas	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	380,16	450,16
SALAS	P0903900I	BARBADILLO DEL M.	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	344,31	584,31
SALAS	P0915700I	HACINAS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	148,39	494,64
SALAS	P0915700I	HACINAS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	99,08	469,08
SANTA Mª CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	625	625
SANTA Mª CAMPO	P0920200C	NAHAMUD	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	625	625
SANTA Mª CAMPO	P0947200B	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	625	830
VALDEBEZANA	P0937600E	VALLE SEDANO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	450	2.970,00
VALDEBEZANA	P0942500J	VALLE VALDEBEZANA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	604	5.195,00
VALLE DE MENA	P0942200G	VILLASANA DE MENA	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	600	1.078,00
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	260	360
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO, VILLAHIZAN DE TREVIÑO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	308,42	448,42
VILLADIEGO	P0937500G	SASAMON	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	351,2	491,2
VILLADIEGO	P0937500G	SASAMON (CASTRILLO DE MURCIA)	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	330	406
VILLADIEGO	P0937500G	SASAMON (YUDEGO)	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	360,8	498,8
VILLADIEGO	P0916900D	LAS HORMAZAS	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	200	270
VILLARCAYO	P0947300J	MERINDAD VALDEPORRES	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	38.231.146.202	684	1.230,48
total					20022,57	

TRESPADERNE	P0940600J	TRESPADERNE	INCLUSION	38.231.146.204	1.581,50	1.976,88
VALLE DE MENA	P0942200G	VILLASANA DE MENA	INCLUSION	38.231.146.204	752	1.440,00
ARANDA	P0908800F	CASTRILLO DE LA VEGA	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	1.140,00	1.140,00
BELORADO	P0905000F	BELORADO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	714,63	893,28
BELORADO	P0928200E	PRADOLUENGO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	676,93	846,16
BURGOS R. NORTE	P0918000A	IBEAS DE JUARROS	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	1.405,00	1.405,00

BURGOS R. SUR	P0944700D	VILLAGONZALO P.	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	1.170,00	1.170,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ESPINOSA DE LOS M.	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	792	1.240,00
LERMA	P0919700E	LERMA	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	526	526
MEDINA DE POMAR	P0921400H	MEDINA	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	3.451,60	4.314,50
MELGAR	P0921600C	MELGAR	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	2.340,00	3.440,00
MIRANDA RURAL	P0925900C	PARCOBO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	726,25	1.235,00
OÑA	P0928000I	POZA DE LA SAL	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	2.180,00	2.180,00
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	75	103,95
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	45	45
VALDEBEZANA	P0937600E	VALLE SEDANO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	160	160
VALDEBEZANA	P0942500J	VALLE VALDEBEZANA	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	160	160
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	564	564
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	1.050,00	1.980,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	INCLUSION SOCIAL	38.231.146.204	1.357,00	2.300,00
Total					20.866,91	

BURGOS R. NORTE	P0918000A	IBEAS DE JUARROS	PREV. DROGAS	39.231.346.200	499,76	624,7
BURGOS R. NORTE	P0918000A	IBEAS DE JUARROS	PREV. DROGAS	39.231.346.200	379,2	474
HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	PREV. DROGAS	39.231.346.200	1.000,00	1.000,00
HUERTA DE REY	P0917700G	HUERTA DE REY	PREV. DROGAS	39.231.346.200	719,04	719,04
LERMA	P0919700E	LERMA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	300	450
LERMA	P0919700E	LERMA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	600	1.200,00
LERMA	P0919700E	LERMA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	150	550
LERMA	P0919700E	LERMA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	300	400
LERMA	P0945600E	VILLALMANZO	PREV. DROGAS	39.231.346.200	377	480
LERMA	P0945600E	VILLALMANZO	PREV. DROGAS	39.231.346.200	523	950
LERMA	P0945600E	VILLALMANZO	PREV. DROGAS	39.231.346.200	400	550
QUINTANAR	P0929800A	QUINTANAR DE LA SIERRA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	625	800
QUINTANAR	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	105,4	521,75
QUINTANAR	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	410	1.050,00
QUINTANAR	P0925400D	PALACIOS DE LA SIERRA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	200	1.300,00
QUINTANAR	P0931900E	REGUMIEL DE LA SIERRA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	230	530
QUINTANAR	P0907000D	CANICOSA	PREV. DROGAS	39.231.346.200	200	800
VILLADIEGO	P0943900A	VILLADIEGO	PREV. DROGAS	39.231.346.200	2.214,08	2.714,08
VILLADIEGO	P0937500G	SASAMON	PREV. DROGAS	39.231.346.200	400	500
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	PREV. DROGAS	39.231.346.200	500	1.000,00
VILLARCAYO	P0947300J	VILLARCAYO	PREV. DROGAS	39.231.346.200	1.988,00	2.840,00

BURGOS R. NORTE	P0929000H	ALFOZ QUINTANADUEÑAS	PREV.DROGAS	39.231.346.200	482,77	603,46
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	ESPINOSA DE LOS M.	PREV.DROGAS	39.231.346.200	894,72	1.118,40
MELGAR	P0921600C	MELGAR	PREV.DROGAS	39.231.346.200	2.727,37	3.827,37
SANTA M ^a CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	PREVENCION DE DROGAS	39.231.346.200	400	1.275,00
SANTA M ^a CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	PREVENCION DE DROGAS	39.231.346.200	150	425
SANTA M ^a CAMPO	P0936100G	SANTA MARIA DEL CAMPO	PREVENCION DE DROGAS	39.231.346.200	300	350
SANTA M ^a CAMPO	P0925800E	PAMPLIEGA	PREVENCION DE DROGAS	39.231.346.200	200	500
SANTA M ^a CAMPO	P0925800E	PAMPLIEGA	PREVENCION DE DROGAS	39.231.346.200	300	1.270,00
TRESPADERNE	P0940600J	TRESPADERNE	PREVENCION DE DROGAS	39.231.346.200	2.727,00	2.727,00
VALDEBEZANA	P0937600E	VALLE DE SEDANO	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	1.010,80	2.527,00
VALDEBEZANA	P0942500J	VALLE VALDEBEZANA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	1.254,80	3.137,00
BURGOS R. SUR	P0945200D	VILLALBILLA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	317	317
BURGOS R. SUR	P0912800J	ESTEPAR	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	1.660,00	1.660,00
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0921900G	MERINDAD DE MONTIJA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	846,72	1.058,40
OÑA	P0924500B	OÑA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	2.727,00	2.727,00
ROA	P0917100J	LA HORRA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	260	400
ROA	P0915500C	GUMIEL DEL MERCADO	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	260	400
ROA	P0933200H	ROA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	3.452,48	5.240,60
SALAS	P0916600J	HONTORIA DEL PINAR	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	357,23	2018,08
VALLE DE MENA	P0942200G	VILLASANA DE MENA	PREVENCION DROGAS	39.231.346.200	927	927
Total					33.375,37	

Segundo.- Aprobar el gasto a subvencionar que asciende a la cantidad de 131.695,99 €, haciéndose frente al mismo con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General vigente:

- 38.2311.46200 Ayuntamientos CEAS, por importe de 18.070,01 €
- 38.2311.46202 Envejecimiento activo, por importe de 20.022,57 €
- 38.2311.46203 Formación de cuidadores, por importe de 3.339 €
- 38.2311.46204 Inclusión social, por importe de 20.866,91 €
- 38.2311.46205 Construyendo mi futuro, por importe de 30.246,06 €
- 38.2311.46206 Atención a la infancia, por importe de 5.776,07 €
- 39.2313.46200 Plan Provincial de Drogas, por importe de 33.375,37 €

Tercero.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta del mismo en la próxima Comisión de Bienestar Social e Igualdad que se celebre.

31.7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACION A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS Y CARITAS DIOCESANA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL, EN COLABORACION CON LOS CEAS DE LA PROVINCIA, PARA EL AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión del día 12 de enero de 2017, y teniendo en cuenta que la integración y atención de colectivos en exclusión social, es un objetivo compartido tanto por la Diputación Provincial de Burgos, como por la entidad CARITAS DIOCESANA DE BURGOS.

En este sentido, CÁRITAS, lleva trabajando en Burgos y su provincia más de cincuenta años al servicio de la promoción y desarrollo de las personas, atendiendo la problemática social de base de los ciudadanos, dinamizando la vida comunitaria y promoviendo su desarrollo, estimulando su sensibilización e impulsando el voluntariado social.

En este contexto, CÁRITAS posee en el medio rural de Burgos un tejido social de voluntarios, equipos parroquiales y equipos arciprestales, apoyados por técnicos, que permite configurar una importante red de acercamiento a la provincia y de trabajo desde el propio territorio. Así, la presencia institucional de CÁRITAS está consolidada en 20 centros rurales, que desarrollan múltiples actuaciones en materia de exclusión social.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de exclusión social, es el de descentralizar los servicios y prestaciones, acercándolos a la población autóctona residente en el ámbito rural, y adaptándolos a las realidades y necesidades cambiantes en materia de servicios sociales, dando una respuesta ágil y descentralizada a los equipos técnicos de los CEAS.

Aquí juegan un importantísimo papel las instituciones y organismos no gubernamentales, que son referencia en la prestación de servicios sociales en España, y que también históricamente han estado más estrechamente vinculados con las necesidades y realidades locales de la población. Éstas, son un complemento necesario en las estructuras de los servicios sociales públicos a diversos niveles.

La Diputación de Burgos y CÁRITAS DIOCESANA, han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos, a tal efecto suscribieron un Convenio de Colaboración el 10 de diciembre de 2014, que ha estado vigente hasta el pasado 31 de diciembre de 2016.

Finalizada su vigencia CÁRITAS ha propuesto la formalización de un nuevo Convenio de colaboración, para continuar con las actuaciones

desarrolladas estos dos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, en las siguientes actuaciones:

- 1.- Anticipos económicos para prestaciones de urgencia social.
- 2.- Anticipos económicos para Servicios Funerarios.
- 3.- Talleres de formación ocupacional.
- 4.- Apoyo a Centros rurales Juveniles.
- 5.- Coordinación para ingresos en el albergue de Burgos.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y CÁRITAS DIOCESANA BURGOS, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta Retención de Crédito por un importe de 26.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para el año 2017, de acuerdo con la modificación de presupuesto del Convenio aprobada por Comisión de Bienestar Social e Igualdad de fecha 3 de mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción para el año 2017 del Convenio de Colaboración con Cáritas Diocesana de Burgos, para la el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la provincia y el Anexo económico correspondiente por importe de 26.000,00 € para el presente ejercicio.

Segundo.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2017, según Informe de Intervención de fecha 7 de agosto del actual.

Tercero.- El 60 por 100 de esta cantidad se hará efectivo de forma anticipada una vez suscrito el Convenio de la anualidad de vigencia del mismo, mientras que el 40 por 100 restante se abonará una vez aprobada la justificación de la totalidad de los gastos y acciones por parte de Cáritas Diocesana.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

31.8.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS DE VARIAS LOCALIDADES, FINANCIADAS CON CARGO A LAS RENUNCIAS EFECTUADAS POR BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2016.

Esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2016, resolvió la XXIII Convocatoria de subvenciones para la Restauración de Iglesias 2016.

Posteriormente, las Entidades Locales beneficiarias de Villaute, Las Quintanillas, Quintanilla del Monte en Rioja y Villanueva Soportilla, presentaron escritos de renuncia a la subvención concedida por no poder acometer las obras de restauración programadas y la Junta Vecinal de Cuevas de Amaya renuncia a la solicitud presentada por problemas presupuestarios.

A la vista del remanente que se origina y previa liberalización del crédito comprometido con los beneficiarios que han renunciado, la Subcomisión de Cultura y Turismo, en sesiones celebradas los días 4 de Abril, 16 de Mayo y 6 de Junio de 2017, respectivamente, informó favorablemente y por unanimidad que dichos remanentes se apliquen a las localidades siguientes en orden de puntuación, siempre y cuando estén interesadas en disponer de la subvención que les corresponda.

Realizados por la Unidad de Gestión los trámites necesarios para conocer el interés y compromiso de las Entidades locales siguientes en orden de puntuación en aceptar la subvención que les correspondiese y vistos los informes técnicos de la Comisión de Valoración, de fiscalización de la Intervención de fechas 11 de Julio y 9 de Agosto de 2017 e informe jurídico de la Secretaría General de fecha 7 de Julio de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aceptar las renunciaciones presentadas por las Entidades Locales de Las Quintanillas (13.000 euros), Quintanilla del Monte en Rioja (59.000 euros), Villaute (26.500 euros) y Villanueva Soportilla (9.000 euros), beneficiarias inicialmente de la Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2016, según acuerdo de esta Junta de Gobierno de 21 de Diciembre de 2016.

Segundo.- Liberar los créditos comprometidos con dichas Entidades Locales, aplicando los remanentes resultantes a las Entidades Locales siguientes en el orden de puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración de la Fase A), de la Cláusula Sexta de la Convocatoria.

Tercero.- Otorgar la condición de beneficiarios de dicha Convocatoria a las siguientes Entidades Locales:

LOCALIDAD	PUNTUACION Fase B)	Subvención
J. Vecinal de LOMANA	8,43	22.500 €
J. Vecinal de OCILLA Y LADRERA	8,43	18.000 €
Ayuntamiento de SAN VICENTE DEL VALLE	8,78	10.500 €
J. Vecinal de VALDERRAMA	8,26	14.000 €
J. Vecinal de SALINILLAS DE BUREBA	7,43	3.000 €
Ayuntamiento de VILLAGONZALO PEDERNALES	4,08	11.700 €

TOTAL 79.700 €

Cuarto.- Aplicar dicho gasto a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del vigente Presupuesto General.

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 40.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017, y destinar dicha cantidad a la financiación por la Diputación Provincial de Burgos de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	PUNTUACION Fase B)	Subvención
J. Vecinal de OCILLA Y LADRERA	8,43	18.000 €
Ayuntamiento de SAN VICENTE DEL VALLE	8,78	10.500 €
Ayuntamiento de VILLAGONZALO PEDERNALES	4,08	11.700 €

Sexto.- Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2016 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	PUNTUACION Fase B)	Subvención
J. Vecinal de LOMANA	8,43	22.500 €
J. Vecinal de VALDERRAMA	8,26	14.000 €
J. Vecinal de SALINILLAS DE BUREBA	7,43	3.000 €

32.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 228/17, de fecha 23 de junio, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre despido nº 263/2017, interpuesto por D^a Matilde Pérez Puente, quien ha venido prestando servicios por cuenta de la empresa demandada (Diputación Provincial) con categoría Educadora Familiar

en el programa de intervención familiar, con jornada a tiempo completo y a quien por Resolución de fecha 24 de marzo de 2017 se le comunicó la extinción de su contrato de trabajo con efectos del 16 de abril de 2017 por cobertura reglamentaria de la plaza, habiendo sido impugnada la Resolución indicada con fecha 25 de abril de 2017, y por la que se falla estimar la demanda interpuesta por D^a Matilde Pérez Puente contra la Diputación Provincial declarando improcedente el despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a que en plazo de 5 días desde la notificación de esta Resolución opte entre readmitirla en el mismo puesto, condiciones y efectos con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido 16 de abril de 2017 hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarla en la suma de 62.043,04.-€. Sentencia susceptible de recurso de suplicación.

2.- Sentencia nº 253/17, de fecha 18 de julio, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social nº 32/2017, interpuesto por D. José Joaquín Domingo Villalvilla contra la Diputación Provincial, el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social y la Mutua de A.T. y E.P. “Fraternidad-Muprespa”.

El actor presta servicios desde 1979 en la Diputación de Burgos, adscrito a Servicios Generales y desde el año 2005 con la categoría de Conductor. El 21 de septiembre de 2015 inició un proceso de IT diagnosticado de “laringotraquitis”, siendo dado de alta médica el 21 de enero de 2016, como derivado de enfermedad común. Solicitada la determinación de contingencia al INSS, por Resolución de 16 de noviembre de 2016 se acuerda declarar los procesos de incapacidad temporal iniciados por enfermedad común el 21/09/2015 y 29/02/2016 derivan de enfermedad común, siendo objeto de esta litis en determinar el origen de la contingencia del proceso de IT iniciado el 21/09/2015 y que finalizó el 21 de enero de 2016, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D. Joaquín Domingo Villalvilla contra el INSS y otros 3 más, al considerar que el proceso de IT iniciado con baja el 21 de septiembre de 2015 diagnosticado de “laringotraquitis” y la situación de estrés no es consecuencia directa de una situación de acoso y humillación en el trabajo.

3.- Sentencia nº 444/2017, de fecha 12 de julio, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, recaída en recurso de suplicación nº 437/17 interpuesto por el Sindicato Obrero Independiente, frente a la sentencia de fecha 6 de abril de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en auto nº 192/17 en reclamación por conflicto colectivo. El Sindicato demandante tiene 5 miembros de entre los 16 del Comité de Empresa, mediante Resolución de la Diputación del 05/02/2016 se establece que el disfrute de horas sindicales debe notificarse a la empresa con 24 horas de antelación y preferiblemente con 48 horas de antelación, salvo imposibilidad de hacerlo, entendiéndose el Sindicato demandante que dicha disposición limita el derecho reconocido en el art. 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, y por la que se falla desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Sindicato

Obrero Independiente frente a la sentencia de 6 de abril de 2017 contra la Diputación en reclamación por conflicto colectivo y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida porque no se cuestiona el derecho al disfrute del crédito horario sino simplemente que la comunicación se realice, cuestión que es exigida por el Estatuto de los Trabajadores, siendo una cuestión de organización empresarial.

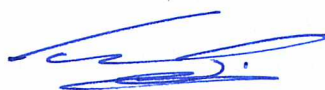
33.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los setenta y uno anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel